BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | SÁBADO, 22 DE JULIO DE 1995 | Número 169

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Justicia e Interior, Jefatura Provincial de Tráfico. Expedientes sancionadores. 8667
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Relación de deudores del Régimen Autónomos. 8673
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Relación de deudores del Régimen Empleados de Hogar. 8675
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Relación de deudores del Régimen Autónomos. 8676
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Relación de deudores del Régimen R.E.A. C/A. 8677

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Procedimiento 26/94. 8678
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 309/94. 8678
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo 187/95. 8679
Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos 1.478/1992. 8679
Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos 2.067/1992. 8680
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 405/91. 8681
Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Procedimiento 64/95. 8682
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 698/92. 8683
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 777/91. 8683
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 1.270/91. 8683
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos de juicio ejecutivo. 8684
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Autos 83/94. 8684
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 250/95. 8685
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 69/1993. 8685
Primera Instancia número Dos de San Javier. Juicio verbal civil 170 de 1995. 8686
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 333/1994. 8686
Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Juicio ejecutivo 196/95. 8687
De lo Social número Dos de Cartagena. Autos 745/95. 8687
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.550-51/93. 8687
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 1.137/94. 8687
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 587/94. 8688
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 186/95. 8688
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 1.620/94. 8688
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 80/95. 8689
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 411/94. 8689
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 684/95. 8690
De lo Social número Autos 808/94. 8690
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 920/94. 8690
De lo Social número Dos de Cartagena. Autos 543-95. 8691
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 91/95. 8691
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 298/95. 8691
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 1.844 al 1.850/94. 8692
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 1.820/94. 8693
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 1.548/94. 8693
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 818/94. 8694
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.532/94. 8694
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.533 al 1.543/94. 8695
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 682/95. 8695
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.378 y 1.379/94. 8695
De lo Social número Cuatro de Murcia. Procesos 2.299 al 2.301/93, 1.665 al 1.668/94 y 2.290/93. 8696
Juzgado Togado Militar Territorial número Once de Madrid. Anulación requisitoria. 8696
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 361/95. 8697
Primera Instancia número Uno de San Javier. Autos 249/1990. 8697

Primera Instancia número Uno de San Javier. Autos 241/1993. 8698
Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 571/92. 8698
Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 570/92. 8699
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 156/95. 8699
Primera Instancia número Dos de Totana. Autos 234/94. 8700
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 653/94. 8701
Primera Instancia número Uno de San Javier. Autos 432/94. 8702
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 189/94. 8702
Primera Instancia número Ocho de Cartagena. Autos 281/94. 8702
Primera Instancia número Ocho de Cartagena. Autos 347/94. 8703
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.210/93. 8704
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 169 a 172/95. 8705
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.408/94. 8705
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 52/95. 8706
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 1.036/94. 8706
De lo Social número Tres de Granada. Autos 1.035/94. 8707
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 610/94. 8707
Primera Instancia número Seis de Cartagena. Autos 488/94. 8708
Togado Militar Territorial número Once de Madrid. Diligencias preparatorias 11-6-95. 8708
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 73/1995. 8709
Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Procedimiento 205/94. 8709
Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Autos 364/94. 8710
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 383/93. 8711
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Procedimiento 82/1994. 8711
Primera Instancia número Uno de Cieza. Juicio ejecutivo 401/94. 8712
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Autos 1.445/91. 8712
Primera Instancia número Uno de Alicante. Autos 232/88-5. 8713
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Procedimiento 59/1994. 8713
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 91/95. 8714
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 257/94. 8715
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 945/94. 8715
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz. Autos 89/94. 8717
Primera Instancia de Jumilla. Autos 139/93. 8717
Primera Instancia e Instrucción de San Javier. Autos 332/92. 8719
Primera Instancia de Jumilla. Autos 162/92. 8719
Primera Instancia número Ocho de Cartagena. Autos 389/94. 8720
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 570/94-B. 8721
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.221/95. 8722
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.085/95. 8722
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.065/95. 8722
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.100/94. 8722
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.880/93. 8723
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.234/95. 8723
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.249/95. 8723
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.241/95. 8723
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.260/95. 8724
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.261/95. 8724
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.151/95. 8724
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.099/95. 8724
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.543/94. 8725
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos 371/92. 8725
Primera Instancia número Dos de Totana. Autos 487/93. 8725
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución 1.135/95. 8726
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución 1.246/94. 8726
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución 657/95. 8726
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 880/91. 8726

IV. Administración Local

MURCIA. Concurso de "Suministro de alimentos para semovientes ubicados en núcleos zoológicos". 8727
MURCIA. Subasta de "Cimbrado acequia Almohajar en Camino Hondo (Barriomar)". 8727
LIBRILLA. Pliego de cláusulas que ha de regir en la contratación de las obras de "Modificado de Infraestructura calle Juan XXIII y calle 20". 8728
MOLINA DE SEGURA. Licencia parea fabricación de hormigón preparado en Camino de la Gloria, s/n, polígono industrial La Polvorista, Km. 387, M.D. 8728
LAS TORRES DE COTILLAS. Presidencia y su suplencia para formar parte del Tribunal Calificador para pruebas. 8728
LAS TORRES DE COTILLAS. Modificación de la plantilla del personal. 8728

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10.239
Semestral	13.975	559	14.534

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	107	4	111
Atrasados año	135	5	140
Años anteriores	171	7	178

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100 %

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 11176

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR
Jefatura Provincial de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
300102228979	J GARCIA	21987665	ALBATERA	6.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401588076	E SALA	21169133	ALICANTE	16.05.95	50.000	3	RD 13/92	050.
300401599797	J PEREZ	21476455	ALICANTE	12.06.95	25.000		RD 13/92	050.
300401598379	J FLORES	21447713	LA ALBUFERA	7.06.95	16.000		RD 13/92	048.
300401598732	M PEREZ	21376045	PLAYA SAN JUAN	8.06.95	50.000	3	RD 13/92	050.
300102180983	J EGEA	22177867	ELCHE	28.05.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300044698411	J NAVARRO	23247381	ELCHE	3.06.95	10.000		RD 13/92	104.1A
300201925309	R ESCAMEZ	22887752	ELDA	11.06.95	16.000		RD 13/92	048.
300044727125	F TOMAS	22112719	NOVELDA	7.06.95	15.000		RD 13/92	151.2
300044762186	MIGNON S L	B03414729	ORIHUELA	1.06.95	5.000		RDL 339/90	061.4
300044762174	MIGNON S L	B03414729	ORIHUELA	1.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300201920178	F JARA	21925868	ORIHUELA	3.02.95	30.000		RD 13/92	050.
300102262630	L MORENO	23000645	ORIHUELA	5.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300101982939	J SELMA	29004509	ORIHUELA	9.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044786701	A VILAR	74164849	ORIHUELA	14.06.95	8.000		RDL 339/90	061.1
300044810685	A CASELLES	74174866	ORIHUELA	1.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401589755	F ALFONSO	74179087	ORIHUELA	6.06.95	40.000	2	RD 13/92	050.
300401582761	P RAMIS	52781837	VILLAJOYOSA	8.04.95	30.000		RD 13/92	052.
300401594295	J FERNANDEZ	05167646	ALBACETE	26.05.95	35.000	1	RD 13/92	052.
300401599529	E GARRIDO	05171744	ALBACETE	11.06.95	25.000		RD 13/92	052.
300044749947	J SANCHEZ	44383509	ALBACETE	26.05.95	10.000		RD 13/92	160.
300401594246	J JUAREZ	52753053	HELLIN	26.05.95	50.000	3	RD 13/92	052.
300044786555	A FUENTES	27219144	ALHABIA	3.06.95	15.000		RD 13/92	090.1
300401594143	J LACAMBRA	17348873	ALMERIA	25.05.95	30.000		RD 13/92	050.
300044698344	J PARIS	27198992	ALMERIA	26.05.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044783359	A PEREZ	27495656	ALMERIA	9.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300044611550	J MOLLINEDO	27506460	ALMERIA	5.03.95	15.000		RD 13/92	146.1
300401595081	F GARCIA	27529970	ALMERIA	28.05.95	16.000		RD 13/92	048.
300401597764	J CASTAÑO	27507081	ANTAS	5.06.95	16.000		RD 13/92	048.
300401596887	P MURO	15826443	AGUADULCE	3.06.95	20.000		RD 13/92	048.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
300044784649	J PUERTA	23679855	AGUADULCE	1.06.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044784650	J PUERTA	23679855	AGUADULCE	1.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044784662	J PUERTA	23679855	AGUADULCE	1.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044693693	A ALARCON	75224999	VERA	24.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044693681	A ALARCON	75224999	VERA	24.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044577516	COTRANSA S A	A11010352	BARCELONA	12.06.95	175.000		D130186	
300102069506	A CALVO	37366320	BARCELONA	8.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300044697960	D SEGOVIA	39364676	BARCELONA	25.05.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044697984	D SEGOVIA	39364676	BARCELONA	25.05.95	15.000		RD 13/92	143.1
300401578575	O CARBONELL	46218510	BARCELONA	8.04.95	16.000		RD 13/92	048.
300102209638	J ALMIRALL	38462954	CUBELLES	4.06.95	75.000		D130186	
300102216412	NOT SER S A	A58397696	PONTONS	29.05.95	5.000		RDL 339/90	061.4
300101956497	A RODRIGUEZ	23119387	PREMIA DE MAR	6.05.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300201922163	M PUJOL	77256231	S HIPOLIT VOLTREGA	1.06.95	40.000	2	RD 13/92	050.
300044783311	M SALVADOR	39029329	SABADELL	7.06.95	75.000		D130186	
300401592390	E VALERO	39045181	SABADELL	19.05.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300102010860	P HERNANDEZ	22933682	TERRASSA	9.05.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300044787572	G MORENO	14240529	BILBAO	9.06.95	15.000		RD 13/92	117.1
300201923684	C SUAREZ	14844060	BILBAO	20.04.95	35.000	1	RD 13/92	052.
300044726923	CONSTRUCCION Y TRANSPORTE	A48213615	ERANDIO	22.05.95	75.000		D130186	
300401598800	A VAZQUEZ	32787688	CORUÑA A	8.06.95	35.000	1	RD 13/92	052.
300044691659	J MARTIN	45036183	CEUTA	23.05.95	75.000		D130186	
300401599207	E HEREDIA	04558981	CUENCA	9.06.95	50.000	3	RD 13/92	052.
300401598239	J JERONIMO	24202865	GRANADA	7.06.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300044767123	M CASADO	24207111	GRANADA	8.06.95	75.000		D130186	
300044753276	J CARMONA	23795254	MOTRIL	31.05.95	15.000		RD 13/92	154.
300044765394	A GARCIA	26449146	CAZORLA	29.05.95	35.000		D130186	
300401597570	J BRAVO	26108387	LINARES	5.06.95	25.000		RD 13/92	050.
300102215341	F DEL RIO	08973886	ALCALA DE HENARES	30.05.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300401598306	A CORRAL	80840079	ALCOBENDAS	7.06.95	30.000		RD 13/92	050.
300401599610	J GINER	39102520	ARANJUEZ	12.06.95	30.000		RD 13/92	052.
300401595147	R VALDIVIA	07481362	CIEMPOZUELOS	29.05.95	25.000		RD 13/92	052.
300401597491	E GESTEIRA	14221779	GETAFE	4.06.95	16.000		RD 13/92	048.
300401599505	A MARIN	22277752	LEGANES	11.06.95	16.000		RD 13/92	048.
300102197041	MINERVA S A CIA ESPAÑOLA D	A2800701	MADRID	10.05.95	75.000		D130186	
300401599554	R CARDENOSO	00699248	MADRID	11.06.95	16.000		RD 13/92	048.
300401598896	F MONFORT	00830607	MADRID	8.06.95	25.000		RD 13/92	052.
300201921985	I CORNEJO	01741488	MADRID	28.04.95	20.000		RD 13/92	048.
300401594921	J MAQUEDA	03788357	MADRID	28.05.95	16.000		RD 13/92	048.
300401599372	P CASTAÑO	03991542	MADRID	11.06.95	35.000	1	RD 13/92	052.
300044765011	J PINOS	05227640	MADRID	21.05.95	25.000		RD 13/92	003.1
300401594131	C MARTIN	06527865	MADRID	25.05.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300401598902	L BASTUS	46315062	MADRID	8.06.95	30.000		RD 13/92	052.
300401599189	R MARTINEZ	50400325	MADRID	9.06.95	50.000	3	RD 13/92	052.
300401588040	A CASTRO	50432096	MADRID	16.05.95	PAGADO	3	RD 13/92	050.
300044274398	E CASTILLO	51065832	MADRID	23.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401593412	E CASTILLO	51065832	MADRID	23.05.95	30.000		RD 13/92	052.
300102184186	M GARCIA	51320289	MADRID	15.05.95	20.000		D204294	
300044784765	M GUERRA	51351381	MADRID	5.06.95	115.000		D121190	198.H
300044784777	M GUERRA	51351381	MADRID	5.06.95	175.000		D130186	
300401599384	J MEJIA	51367448	MADRID	11.06.95	25.000		RD 13/92	052.
300044781170	G PEREZ	51638143	MADRID	18.05.95	15.000		RD 13/92	167.
300044783190	F CELESTINO DE LA CRUZ	08945805	MOSTOLES	25.05.95	15.000		RD 13/92	106.2
300044719906	TRANSITOS PATTIER SL	B80800493	VILLANUEVA PERALES	5.06.95	10.000		RDL 339/90	061.1
300401596164	S ARANEGA	25714383	ALHAURIN DE LA TORRE	1.06.95	25.000		RD 13/92	050.
300401598434	A SILVA	15881143	MALAGA	7.06.95	20.000		RD 13/92	052.
300102171994	F YAÑEZ	33789885	MALAGA	24.05.95	45.000		RDL 339/90	067.4
300044821907	J HERNANDEZ	27326003	MARBELLA	7.06.95	50.000		D130186	
300102260905	C MIRA	74308514	ABARAN	14.06.95	75.000		D130186	
300044699907	A CARVAJAL	23191149	AGUILAS	3.06.95	10.000		RD 13/92	104.1A
300044695689	J CANO	23241065	AGUILAS	24.05.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102038698	L FERNANDEZ	23248101	AGUILAS	13.05.95	35.000		D130186	
300044787109	J ESPINOSA	23258443	AGUILAS	9.06.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300401599128	M CERDAN	74430119	AGUILAS	9.06.95	40.000	2	RD 13/92	052.
300044698800	M JIMENEZ	74438296	AGUILAS	11.05.95	15.000		RD 13/92	117.1
300101955286	C CONTE	22203566	ALCANTARILLA	4.06.95	15.000		RD 13/92	167.
300044726236	J HERNANDEZ	22423690	ALCANTARILLA	18.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102039332	P LOPEZ	22464553	ALCANTARILLA	26.05.95	75.000		D130186	
300201924718	J TORNERO	22467836	ALCANTARILLA	23.05.95	50.000	3	RD 13/92	050.
300101886719	J AMADOR	48430611	ALCANTARILLA	25.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102140754	F MOLINA	52802170	ALCANTARILLA	4.06.95	35.000		D130186	
300201925139	A CEREZO	52809463	ALCANTARILLA	6.06.95	25.000		RD 13/92	050.
300044811744	J ALCARAZ	52828028	ALCANTARILLA	5.06.95	35.000		D130186	
300044717995	R AMADOR	52828136	ALCANTARILLA	1.06.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300101859005	F FERNANDEZ	52828810	ALCANTARILLA	6.06.95	35.000		D130186	
300044801957	T MURCIA	27477366	ALGUAZAS	6.06.95	15.000		RD 13/92	167.
300102290053	L GOMARIZ	22431943	ALHAMA DE MURCIA	8.06.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
300401589561	A PEREZ	23193087	ALHAMA DE MURCIA	5.06.95	35.000	1	RD 13/92	052.
300401602620	F FERNANDEZ	48428555	ALHAMA DE MURCIA	13.06.95	50.000	3	RD 13/92	050.
300044786105	B GIMENEZ	48429539	ALHAMA DE MURCIA	5.06.95	10.000		RD 13/92	012.1

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
300401598161	H GONZALEZ	74433921	ALHAMA DE MURCIA	7.06.95	40.000	2	RD 13/92	050.
300102024407	PESCADOS Y MARISCOS	B30299036	ARCHENA	15.06.95	75.000		D130186	
300044821701	A HEREDIA	24143519	ARCHENA	8.06.95	35.000		D130186	
300201925061	S GARCIA	27431566	ARCHENA	1.06.95	20.000		RD 13/92	052.
300044749625	J PALAZON	74285134	ARCHENA	5.06.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102273213	B NAVARRO	27459666	BENIEL	11.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102228943	A AYLLON	77513647	BENIEL	1.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102228918	A AYLLON	77513647	BENIEL	1.06.95	15.000		RD 13/92	146.1
300102228931	A AYLLON	77513647	BENIEL	1.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102146460	T NUNEZ	29041407	BLANCA	9.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300102094057	A PEREZ	22287024	BULLAS	2.06.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300102193539	CALZADOS AIXA S A	A30091318	CARAVACA DE LA CRUZ	13.06.95	75.000		D130186	
300102079433	J GARCIA	00685011	CARTAGENA	7.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102079366	J GARCIA	00685011	CARTAGENA	7.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102079378	J GARCIA	00685011	CARTAGENA	7.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102079445	J GARCIA	02451683	CARTAGENA	7.06.95	75.000		D130186	
300044715718	J ESPARZA	22413786	CARTAGENA	12.04.95	250.000		D121190	201.
300102012326	A ORTEGA	22780584	CARTAGENA	29.05.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300102222035	C RODRIGUEZ	22874550	CARTAGENA	6.06.95	15.000		RD 13/92	169.
300102012387	M MORENO	22922012	CARTAGENA	3.06.95	75.000		D130186	
300102012399	M MORENO	22922012	CARTAGENA	3.06.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300102222217	J NIETO	22925356	CARTAGENA	7.06.95	10.000		RD 13/92	170.
300101879168	D NOGUERA	22930981	CARTAGENA	22.05.95	75.000		D130186	
300102012375	I GIL	22946930	CARTAGENA	3.06.95	35.000		D130186	
300201925279	M TEORIO	22947716	CARTAGENA	11.06.95	25.000		RD 13/92	052.
300401600167	J MANZANO	22953609	CARTAGENA	10.06.95	25.000		RD 13/92	052.
300102078003	P PAREDES	22956499	CARTAGENA	2.06.95	15.000		RD 13/92	169.
300201925206	A COSTA	22959955	CARTAGENA	8.06.95	25.000		RD 13/92	050.
300102078106	F NAVARRO	22967718	CARTAGENA	6.06.95	15.000		RD 13/92	151.2
300401597521	R BUDIA	22971946	CARTAGENA	5.06.95	50.000	3	RD 13/92	050.
300102219371	J MARTINEZ	22982420	CARTAGENA	7.06.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300044768050	J SANCHEZ	22988713	CARTAGENA	11.06.95	10.000		RD 13/92	012.1
300102012340	J FERNANDEZ	22997978	CARTAGENA	29.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102184563	V CUADRADO	23000032	CARTAGENA	10.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401599839	D HERNANDEZ	23000346	CARTAGENA	12.06.95	40.000	2	RD 13/92	050.
300102218100	J BASCUÑANA	23020919	CARTAGENA	4.06.95	35.000		D130186	
300102010755	F ZAMORA	23033505	CARTAGENA	29.05.95	75.000		D130186	
300102012338	A JIMENEZ	28914024	CARTAGENA	29.05.95	75.000		D130186	
300102221419	J PEREZ	22951234	BDA HISPAMERICA CA	2.06.95	15.000		RD 13/92	151.2
300401592420	J GESTOSO	27471630	BO PERAL CARTAGENA	19.05.95	16.000		RD 13/92	048.
300102222084	M GONZALEZ	22910267	CARTAGENA B PERAL	7.06.95	10.000		RD 13/92	170.
300102010986	J NOGUERA	22910839	CASTILLITOS CARTAG	22.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044760992	F RUIZ	22931408	ISLAS MENORES CART	23.05.95	8.000		RDL 339/90	061.1
300102045836	B LOPEZ	22961702	LA ALJORRA CARTAGE	12.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044767070	J RODRIGUEZ	22967563	LA APARECIDA	7.06.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300044767068	J RODRIGUEZ	22967563	LA APARECIDA	7.06.95	1.000		RDL 339/90	059.3
300044767056	J RODRIGUEZ	22967563	LA APARECIDA	7.06.95	35.000		D130186	
300201925280	FLESA S L	B30618029	LOS DOLORES	11.06.95	25.000		RD 13/92	052.
300102222242	F BERNAL	22893255	LOS DOLORES CARTAG	8.06.95	15.000		RD 13/92	151.2
300401599773	J ALBALADEJO	22914892	LOS DOLORES CARTAG	12.06.95	40.000	2	RD 13/92	050.
300102221924	M MUÑOZ	22930666	LOS DOLORES CARTAG	31.05.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300102009467	I CAVAS	22946907	SAN CRISTOBAL CART	18.05.95	35.000		D130186.	
300044823047	A GUILLEN	34804642	CEHEGIN	4.06.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044748190	D ESPAÑA	22319538	CIEZA	18.05.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300101931464	M MOROTE	27434225	CIEZA	4.06.95	50.000	1	RD 13/92	003.1
300102066244	F AMADOR	27442681	CIEZA	26.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102228815	F AMADOR	27442681	CIEZA	11.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102066256	F AMADOR	27442681	CIEZA	26.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044752181	M CAMACHO	27449557	CIEZA	6.06.95	75.000		D130186	
300102087326	M CABALLERO	29038195	CIEZA	2.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102087314	M CABALLERO	29038195	CIEZA	2.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102087340	J ORTEGA	29040395	CIEZA	6.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102087480	J LOPEZ	34802202	CIEZA	25.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300101927990	J SANCHEZ	48476925	CIEZA	10.06.95	75.000		D130186	
300044754359	C RAMON	74346960	CIEZA	9.06.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044756022	A ANGOSTO	77519202	CIEZA	9.06.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102148674	J ESTEVE	22419514	FORTUNA	1.06.95	75.000		D130186	
300102227422	A CASCALES	74309231	FORTUNA	19.05.95	15.000		RD 13/92	118.1
300102221870	R FERNANDEZ	24155211	FUENTE ALAMO	2.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102209717	A CANTOS	05105896	JUMILLA	7.06.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102093661	A LOZANO	74346595	JUMILLA	13.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044766817	R RODRIGUEZ	22913049	LA UNION	6.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044765916	R RODRIGUEZ	22913049	LA UNION	6.06.95	15.000		RD 13/92	009.1
300201923829	J RUBIO	22982377	LA UNION	23.04.95	16.000		RD 13/92	052.
300101993408	A OLMOS	22991762	LA UNION	10.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300044766404	J PUJANTE	23012280	LA UNION	7.06.95	35.000		D130186	
300044766398	J PUJANTE	23012280	LA UNION	7.06.95	10.000		RD 13/92	012.1
300102127658	C LOPEZ	22417001	LAS TORRES COTILLAS	9.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102074058	J OLEA	38034208	LAS TORRES COTILLAS	2.04.95	35.000		D130186	
300044467528	J MARTINEZ	77500417	LAS TORRES COTILLAS	6.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
300044751711	A MONDEJAR	77506257	LAS TORRES COTILLAS	27.05.95	75.000		D130186	
300044806098	G SANCHEZ	77507030	LAS TORRES COTILLAS	12.05.95	5.000		RDL 339/90	061.1
300102216450	J OTALORA	52801845	LIBRILLA	5.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044785174	J BASTIDA	23163405	LORCA	3.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300401597867	J GARCIA	23210339	LORCA	5.06.95	25.000		RD 13/92	050.
300401597788	M MARTINEZ	23212342	LORCA	5.06.95	16.000		RD 13/92	048.
300401598318	E MANZANARES	23214726	LORCA	7.06.95	40.000	2	RD 13/92	050.
300401587680	I LORCA	23218446	LORCA	11.05.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300101402807	J SERRANO	23240989	LORCA	30.05.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300101927977	A ARCHILLA	26210285	MAZARRON	30.05.95	35.000		D130186	
300101844853	F GARCIA	22992356	PUERTO DE MAZARRON	15.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300101955110	F GARCIA	22992356	PUERTO DE MAZARRON	15.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300101927850	F GARCIA	22992356	PUERTO DE MAZARRON	31.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044783554	M GARCIA	23224160	PUERTO DE MAZARRON	18.05.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102199372	J GOMEZ	22454627	MOLINA DE SEGURA	24.05.95	50.000		D130186	
300401597156	J LOPEZ	22465353	MOLINA DE SEGURA	4.06.95	50.000	3	RD 13/92	050.
300401599219	J LOPEZ	27443363	MOLINA DE SEGURA	9.06.95	30.000		RD 13/92	052.
300044711490	R CARRERAS	29061905	MOLINA DE SEGURA	8.06.95	15.000		RD 13/92	152.
300401598719	M CABALLERO	29063113	MOLINA DE SEGURA	8.06.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300044749728	A SANCHEZ	52816291	MOLINA DE SEGURA	10.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044754153	A SANCHEZ	52816291	MOLINA DE SEGURA	10.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044754475	C GARCIA	52816619	MOLINA DE SEGURA	11.06.95	15.000		RD 13/92	146.1
300044754190	P MARTINEZ	52817172	MOLINA DE SEGURA	11.06.95	35.000		D130186	
300401587862	M MONREAL	29058898	RIBERA DE MOLINA S	12.05.95	30.000		RD 13/92	052.
300102177881	C FERNANDEZ	52819338	TORREALTA MOLINA	18.05.95	35.000		D130186	
300044821713	I PALAZON	27428406	MULA	8.06.95	25.000		RDL 339/90	067.4
309044703451	INVERSIONES Y PROMOCIONES	A30111751	MURCIA	16.06.95	50.000		RDL 339/90	072.3
300044767299	BOLA LOCA SL	B30210033	MURCIA	6.06.95	8.000		RDL 339/90	061.1
300102228967	H V WERNER S L	B30298483	MURCIA	5.06.95	75.000		D130186	
300044576688	P CAMPOS	02220265	MURCIA	7.06.95	75.000		D130186	
300044811768	O NIEVES	16297456	MURCIA	9.06.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
300401589627	J GARCIA	17185912	MURCIA	5.06.95	50.000	3	RD 13/92	052.
300044786518	J RIVAS	22149541	MURCIA	2.06.95	8.000		RDL 339/90	061.1
300201922254	I RAMIREZ	22256037	MURCIA	6.06.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300201925152	A ARTERO	22315407	MURCIA	6.06.95	40.000	2	RD 13/92	052.
300102197053	J SOTOMAYOR	22335677	MURCIA	10.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102269477	C CIFUENTES	22403992	MURCIA	8.06.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300102270984	J GONZALEZ	22410517	MURCIA	12.06.95	75.000		D130186	
300102195366	C YEPES	22414644	MURCIA	8.06.95	35.000		D130186	
300401597909	J SANCHEZ	22416648	MURCIA	6.06.95	30.000		RD 13/92	050.
300102228694	R SANTIAGO	22417954	MURCIA	30.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102228670	R SANTIAGO	22417954	MURCIA	30.05.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102273328	R BAQUERO	22420889	MURCIA	13.06.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300102272180	M GARMENDIA	22435540	MURCIA	12.06.95	75.000		D130186	
300201925243	J NAVARRO	22436282	MURCIA	11.06.95	30.000		RD 13/92	052.
300401598859	J FUENTES	22460808	MURCIA	8.06.95	25.000		RD 13/92	052.
300401589093	F SANCHEZ	22469785	MURCIA	29.05.95	35.000	1	RD 13/92	052.
300044711452	V FERNANDEZ	22478356	MURCIA	7.06.95	15.000		RDL 339/90	061.4
300044711464	V FERNANDEZ	22478356	MURCIA	7.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044813108	A SANCHEZ	22479259	MURCIA	1.06.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300401598768	G GLOVER	23207223	MURCIA	8.06.95	30.000		RD 13/92	050.
300201922187	M MARIN	27438730	MURCIA	2.06.95	25.000		RD 13/92	052.
300044802470	J SANCHEZ	27440694	MURCIA	6.06.95	15.000		RD 13/92	118.1
300044802482	J SANCHEZ	27440694	MURCIA	6.06.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300044805367	J SANCHEZ	27440694	MURCIA	6.06.95	35.000		D130186	
300044805379	J SANCHEZ	27440694	MURCIA	6.06.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102268242	M PELLICER	27446690	MURCIA	12.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300401599256	I SERRANO	27464489	MURCIA	11.06.95	40.000	2	RD 13/92	052.
300201924469	A SANCHEZ	27482302	MURCIA	16.05.95	32.500		RD 13/92	052.
300102176712	M SANCHEZ	27483496	MURCIA	7.06.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300102273638	C LORENTE	27485772	MURCIA	13.06.95	35.000		D130186	
300102273640	C LORENTE	27485772	MURCIA	13.06.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300401599591	J SANDOVAL	34795687	MURCIA	12.06.95	40.000	2	RD 13/92	052.
300102271721	M CARO	34796873	MURCIA	6.06.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102273560	M DE JUAN	34799798	MURCIA	12.06.95	75.000		D130186	
300102273020	J HUERTAS	34800479	MURCIA	8.06.95	35.000		D130186	
300102219449	P GARCIA	34803854	MURCIA	3.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102219437	P GARCIA	34803854	MURCIA	3.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044680649	A RODRIGUEZ	34804606	MURCIA	4.06.95	15.000		RD 13/92	007.2
300101907073	J ORTEGA	34816289	MURCIA	5.06.95	15.000		RD 13/92	146.1
300401600090	J MARTINEZ	34817530	MURCIA	9.06.95	16.000		RD 13/92	048.
300102268254	F PEDRENO	34819247	MURCIA	13.06.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102146069	A HERNANDEZ	34821040	MURCIA	31.05.95	35.000		D130186	
300102111377	D AVILES	34822692	MURCIA	12.06.95	35.000		D130186	
300102150930	S VALENZUELA	34824570	MURCIA	12.06.95	35.000		D130186	
300102271162	G AGUILA	34827803	MURCIA	8.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102028401	V MARTIN	34828021	MURCIA	30.05.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102028395	V MARTIN	34828021	MURCIA	30.05.95	35.000		D130186	
300102187278	J MARTINEZ	34831349	MURCIA	12.06.95	35.000		D130186	
300102186020	A SANCHEZ	34833223	MURCIA	13.06.95	35.000		D130186	

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
300102271368	A SANCHEZ	34833225	MURCIA	13.06.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102034966	E GARCIA	34834272	MURCIA	5.06.95	2.000		RDL 339/90	061.1
300102034954	E GARCIA	34834272	MURCIA	5.06.95	35.000		D130186	
300044807420	M IGLESIAS	42031994	MURCIA	9.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044807431	M IGLESIAS	42031994	MURCIA	9.05.95	75.000		D130186	
300044807406	M IGLESIAS	42031994	MURCIA	9.06.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300044807418	M IGLESIAS	42031994	MURCIA	9.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102034942	J FERNANDEZ	48400589	MURCIA	5.06.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102153402	J FERNANDEZ	48400589	MURCIA	5.06.95	2.000		RDL 339/90	061.1
300102198446	I MEGIAS	48478016	MURCIA	9.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102273651	C CAÑADA	48479529	MURCIA	14.06.95	35.000		D130186	
300102273602	F MARTINEZ	48481596	MURCIA	12.06.95	2.000		RDL 339/90	061.1
300102133749	P MONTIEL	48487418	MURCIA	14.06.95	35.000		D130186	
300201925413	J GIMENEZ	50267165	MURCIA	13.06.95	25.000		RD 13/92	050.
300044809555	C ONATE	50827971	MURCIA	7.06.95	15.000		RD 13/92	167.
300044716838	A FENOLL	74253747	MURCIA	6.06.95	50.000		RDL 339/90	061.1
300044716826	A FENOLL	74253747	MURCIA	6.06.95	50.000		RDL 339/90	061.1
300102153931	M ASUNCION	74267463	MURCIA	8.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300401597892	I GONZALEZ	74311116	MURCIA	6.06.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300102271770	J CRUZ	77518788	MURCIA	12.06.95	35.000		D130186	
300102191312	S FERNANDEZ	22401840	ALGEZARES	28.03.95	8.000		RDL 339/90	061.1
300401589123	A RUIZ	27432093	ALGEZARES	29.05.95	40.000	2	RD 13/92	052.
300102273547	V FERNANDEZ	34808480	ALGEZARES	8.06.95	35.000		D130186	059.3
300102273535	V FERNANDEZ	34808480	ALGEZARES	8.06.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044805410	TAPIZADOS MAGAL	A30062830	ALQUERIAS	9.06.95	5.000		RDL 339/90	061.4
300044809294	M JARA	27482990	ALQUERIAS	8.06.95	15.000		RD 13/92	167.
300044711476	M JARA	27482990	ALQUERIAS	8.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
309201919597	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFAC	B30236012	BAÑOS Y MENDIGO	24.05.95	50.000		RDL 339/90	072.3
300401598975	S MARTINEZ	27481747	BARQUEROS	8.06.95	30.000		RD 13/92	050.
300044767159	F SANCHEZ	27434122	BENIAJAN	8.06.95	50.000		D130186	
300102188118	A NICOLAS	34807409	BENIAJAN	7.06.95	75.000		D130186	
300102195378	F ORTIZ	48487886	BENIAJAN	9.06.95	35.000		D130186	
300102195380	F ORTIZ	48487886	BENIAJAN	9.06.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102229017	J MARTINEZ	74346144	BENIAJAN	1.06.95	75.000		D130186	
300102066220	A JIMENEZ	27441568	BLANCA	26.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102094940	M LOPEZ	27441141	CABEZO DE TORRES	30.05.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300401589690	J ALCANTARA	34791136	CABEZO DE TORRES	6.06.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300044808307	M MORENO	77506776	CABEZO DE TORRES	8.06.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044808344	E VICTORIO	00211635	EL PALMAR	12.06.95	15.000		RD 13/92	167.
300102260747	M ESTEBAN	22278889	EL PALMAR	1.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044718008	J MORENO	22467075	EL PALMAR	3.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102011024	R JULIAN	27462914	EL PALMAR	1.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044802998	A MARMOL	34797320	EL PALMAR	10.06.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
300102271186	J GARCIA	48395446	EL PALMAR	10.06.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102125170	J INIESTA	74318102	EL PALMAR	12.06.95	35.000		D130186	
300102125182	J INIESTA	74318102	EL PALMAR	12.06.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102125194	J INIESTA	74318102	EL PALMAR	12.06.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102197399	M PUJANTE	74320299	EL PALMAR	8.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102197387	M PUJANTE	74320299	EL PALMAR	8.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102094975	A AMADOR	34815447	EL PUNTAL	3.06.95	75.000		D130186	
300102268692	C CARRILLO	22350335	EL RAAL	14.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300102268680	C CARRILLO	22350335	EL RAAL	14.06.95	75.000		D130186	
300102268618	A DOLS	22395561	EL RAAL	10.06.95	50.000		D130186	
300044707850	A CERON	34813043	EL SECANO TORREAGU	23.03.95	75.000		D130186	
300401598495	J SANTOS	00809313	ESPINARDO	7.06.95	20.000		RD 13/92	052.
300102070958	J MORENO	27441116	ESPINARDO	9.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102271344	A RUIZ	27456936	ESPINARDO	12.06.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300044810715	J BONACHE	34834434	ESPINARDO	7.06.95	2.000		RDL 339/90	061.1
300102026507	J CORTES	41500668	ESPINARDO	10.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102024195	J CORTES	41500668	ESPINARDO	10.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044766180	A DEL CERRO	22357261	JAVALI NUEVO	4.06.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401598290	J HERNANDEZ	77502515	JAVALI NUEVO	7.06.95	50.000	3	RD 13/92	050.
300044578119	J HERNANDEZ	77502515	JAVALI NUEVO	7.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044808253	J GARCIA	27461141	LA NORA	6.05.95	15.000		RD 13/92	007.2
300401598872	P ROS	74332592	LA NORA	8.06.95	25.000		RD 13/92	052.
300044767135	J ROBLES	29441948	LA ALBATALIA	8.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300401598355	F MENDEZ	74303449	LA ALBATALIA	7.06.95	16.000		RD 13/92	048.
300044698307	V EGEA	22469504	LA ALBERCA	23.05.95	15.000		RD 13/92	154.
300102270054	M PELEGRIN	23187134	LA ALBERCA	12.06.95	75.000		D130186	
300102150899	J GUIRAO	23202172	LA ALBERCA	7.06.95	15.000		RDL 339/90	067.4
300044804480	B PERAL	27472233	LA ALBERCA	21.05.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044711373	B GARCIA	34786034	LA ALBERCA	26.05.95	35.000		D130186	
300102197296	M RUBIO	34815496	LA ARBOLEJA	13.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044807390	P SANCHEZ	34783988	LOS DOLORES DE MUR	7.06.95	15.000		RD 13/92	146.1
300102229030	A CANOVAS	27474033	LOS RAMOS	6.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044810340	CITROL SL	B30379176	MONTEAGUDO	7.06.95	15.000		RD 13/92	014.1A
300102188362	S MUÑOZ	22319998	MONTEAGUDO	6.06.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300044718483	A ALARCON	34785797	MONTEAGUDO	2.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044718471	A ALARCON	34785797	MONTEAGUDO	2.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044809142	A OLMOS	34789959	MONTEAGUDO LAS LUM	23.05.95	15.000		RD 13/92	167.

ARTº-Artículo; RDL-Real Decreto Legislativo; RD- Real Decreto; SUSP-Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
300102266713	M HERNANDEZ	34784057	PATIÑO	25.05.95	75.000		D130186	
300102195342	O LOPEZ	34818581	PATIÑO	6.06.95	35.000		D130186	
300102071938	M MUÑOZ	48390088	PATIÑO	10.06.95	15.000		RD 13/92	118.1
300102071926	M MUÑOZ	48390088	PATIÑO	10.06.95	10.000		RD 13/92	012.1
300102261107	O GUILLAMON	48428538	PUEBLA DE SOTO	5.06.95	35.000		D130186	
300044809531	F ABELLAN	34783883	PUENTE TOCINOS	6.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044809520	F ABELLAN	34783883	PUENTE TOCINOS	6.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102195305	J SERRANO	34831584	PUENTE TOCINOS	8.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102129862	P GONZALEZ	27482459	RINCON BENISCORNIA	6.06.95	75.000		D130186	
300102261211	P GONZALEZ	34784794	RINCON DE BENISCOR	6.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102129850	P GONZALEZ	34784794	RINCON DE BENISCOR	6.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401598987	J MARTINEZ	52806988	SANGONERA LA SECA	9.06.95	25.000		RD 13/92	052.
300102185397	J MARTINEZ	34805952	SANGONERA LA VERDE	10.06.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300401589585	A MAYOL	22461080	SANGONERA SECA	5.06.95	40.000	2	RD 13/92	052.
300102071124	A FRANCO	48427109	SANGONERA VERDE	2.06.95	25.000	1	RD 13/92	003.1
300102273146	F SANCHEZ	27457178	STGO Y ZARAICHE	13.06.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300102273134	F SANCHEZ	27457178	STGO Y ZARAICHE	13.06.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102187199	J LUCAS	27464576	ZARANDONA	6.06.95	35.000		D130186	
300044806694	P GONZALEZ	77512523	ZENETA	23.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044788072	F DIAZ	23255189	PUERTO LUMBRERAS	13.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044760335	A ROMERO	22374443	MANGA M MENOR S JA	11.05.95	15.000		RDL 339/90	062.1
300401589688	J MUÑOZ	22439223	SANTOMERA	6.06.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300401596024	J GARCIA	22456488	SANTOMERA	1.06.95	25.000		RD 13/92	052.
300102034980	A PERONA	27470179	SANTOMERA	7.06.95	35.000		D130186	
300044748293	J NORTES	34793476	SANTOMERA	26.05.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102219486	S ARDIL	22906491	TORRE PACHECO	7.06.95	15.000		RD 13/92	117.1
309044736985	M ALEJO	29011940	TORRE PACHECO	12.06.95	50.000		RDL 339/90	072.3
300044767366	S SANCHEZ	22857620	EL JIMENADO T PACH	11.06.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300044763427	E LOPEZ	22932621	EL JIMENADO T PACH	26.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044763415	E LOPEZ	22932621	EL JIMENADO T PACH	26.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044767305	J RUIZ	22911423	ROLDAN PACHECO	6.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300401593606	D CORBALAN	23202358	TOTANA	23.05.95	30.000		RD 13/92	050.
300102109309	R VALVERDE	23241733	TOTANA	21.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102193291	J AYALA	22419351	VILLANUEVA R SEGURA	13.06.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300044749662	R MARTINEZ	74292518	YECLA	7.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401598550	J DIAZ	11387998	LUARCA	8.06.95	16.000		RD 13/92	048.
300201921717	J MARTINEZ	35938616	SOUTOMAIOR	8.05.95	30.000		RD 13/92	052.
300044753306	A ETXARRI	72441605	PASAIA	1.06.95	15.000		RD 13/92	146.1
300044809270	H BOO	78787247	VALENCIA	6.06.95	75.000		D130186	

Murcia, 30 de junio de 1995.

El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

Número 10722

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

Relación de deudores del Régimen Autónomos que, de conformidad con el artículo 163 del R.D. 1.517/91 de 11 de octubre (B.O.E. de 25-10-91) y los artículos 165 y siguientes de la O.M. de 8 de abril de 1992 (B.O.E. de 15-4-92) que lo desarrolla, han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, 15 de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la O.M. de 8 de abril de 1992.

Nº INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	PERIODO comprendido entre	IMPORTE
30/00208795	JIMENEZ CAMPILLO VICENTE NUEVA, 16 LOS BARREROS (C.P. 30310)	CARTAGENA	01/85-12/91	1.602.079 Pts.
30/00404067	HERRERO JIMENEZ PEDRO HONDON MEDIA LEGUA 89 (C.P. 30392)	CARTAGENA	01/89-12/91	754.438 Pts.
30/00502274	RUIZ PATERNA JUAN CALVO SOTELO,2 (C.P. 30430)	CEHEGIN	01/88-12/88	213.120 Pts.
30/00503972	QUILES DURAN ANTONIO RONDA DE LEVANTE 16 (C.P. 30009)	MURCIA	01/83-12/88	1.065.725 Pts.
30/00506246	MATEO MUÑOZ ANGEL RAMON Y CAJAL 50 (C.P. 30204)	CARTAGENA	01/87-12/91	1.171.476 Pts.
30/00701095	MESA LOPEZ JOSE PAJARITA 8 (C.P. 30594)	POZO ESTRECHO	01/88-12/92	1.276.006 Pts.
30/00702456	VAZQUEZ SANMARTIN PEDRO GENERAL MOLA , 1 (C.P. 30204)	CARTAGENA	01/83-12/91	1.909.866 Pts.
30/00705569	MOLINA LORCA ANTONIO ENSANCHE SILLEDA 5 EL HONDON (C.P. 30334)	CARTAGENA	01/85-12/91	1.447.251 Pts.
30/00710500	BAUTISTA BAUTISTA PEDRO PALOMARES, 2-1 BDA SAN FELIX (C.P. 30290)	CARTAGENA	01/86-12/92	1.295.825 Pts.
30/00711480	SANTIAGO PORRO ALBERT HOSTAL ESTACION DE SERVICIO (C.P. 30892)	LIBRILLA	01/86-12/86	194.212 Pts.
30/00715470	RUIZ MULA FRANCISCO DIPT RIO CTRA PANTANO (C.P. 30890)	LORCA	07/88-12/92	804.654 Pts.
30/00716217	MARTINEZ CARAVACA JESUS REY DON PEDRO, 1 ED. MAYPA S/N (C.P. 30009)	MURCIA	01/83-01/85	304.698 Pts.
30/00719078	BENEYTE PRAEZ MARTA AVDA JOSE ANTONIO 28 (C.P. 30005)	MURCIA	09/91-12/91	91.867 Pts.
30/00722787	TRISTANTE MARTINEZ MILAGROS ALMENARA 4-4 (C.P. 30004)	MURCIA	05/91-05/91	22.966 Pts.
30/00725641	GOBLET A MARIE PAUL CONJUNTO OPTIMIS 9 LA MANGA (C.P. 30370)	CARTAGENA	01/83-12/92	1.805.824 Pts.
30/00729566	PUCHE BELTRAN JOAQUIN CASTILLO DE OLITE 15-3 (C.P. 30203)	CARTAGENA	01/85-12/91	807.723 Pts.
30/00730644	BRANCHINA NICOLO CTR.BENIAJAN,56 (C.P. 30570)	BENIAJAN	01/84-12/87	702.956 Pts.
30/00734023	OLIVA RUIZ SALVADOR ANIMAS 8-4 D (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	07/91-10/91	91.867 Pts.
30/00736165	GARRIDO NIETO FULGENCIO CNO. DE LOS VALIENTES (C.P. 30600)	ARCHENA	01/91-12/91	229.668 Pts.

Nº INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	PERIODO comprendido entre	IMPORTE
30/00738062	LOPEZ MIRANO DANIEL ABDERRAMAN II EDF CELINA (C.P. 30009)	MURCIA	07/91-12/91	137.800 Pts.
30/00739354	CAMPUZANO TALAVERA JOSE M MORERAS, 5-BAJO (C.P. 30840)	ALHAMA	12/89-12/91	481.630 Pts.
30/00740471	MUÑOZ MARTINEZ JUAN JOSE RIO DUERO 16 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	07/87-12/92	793.346 Pts.
30/00741145	HERNANDEZ ZAPLANA MARIA PATRO PASCUAL 9 (C.P. 30004)	MURCIA	09/91-09/91	21.917 Pts.
30/00749824	GOMEZ VICENTE JOSE JULIO SOLDADO ROSIQUE 1-3 (C.P. 30205)	CARTAGENA	01/89-11/92	315.822 Pts.
30/00751797	MARTINEZ LOPEZ ANTONIO LOPE DE VEGA,11 ESC 3 2ºI (C.P. 30150)	LA ALBERCA	10/85-12/92	1.717.992 Pts.
30/00752700	MARTINEZ ROBLES JOSE LARGA,43 (C.P. 30400)	CARAVACA	01/87-12/92	1.449.924 Pts.
30/00752767	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCO AVDA TATBILLA 19 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATAR	05/86-12/91	1.074.282 Pts.
30/00755364	ASENSIO NORTE DOLORES PINTOR BALACA 17 (C.P. 30204)	CARTAGENA	07/87-12/91	1.020.679 Pts.
30/00755534	MILOUD KADDAR VILLALBA LA LARGA 39 (C.P. 30202)	CARTAGENA	04/87-12/91	1.101.418 Pts.
30/00756706	RUIZ LOPEZ VICTORIANO SAURA 10 (C.P. 30202)	CARTAGENA	07/87-12/91	1.069.517 Pts.
30/00761220	SANCHEZ MULERO FRANCISCO AVD JUAN CARLOS I,41 (C.P. 30800)	LORCA	01/88-12/92	615.352 Pts.
30/00769116	MOLINA JIMENEZ MARIA ELEN LORENZO RUBIO S/N (C.P. 30840)	ALHAMA	07/88-11/89	316.413 Pts.
30/00770668	SANCHEZ MUÑOZ JUAN JOSE DR. JIMENEZ DIAZ 10 (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	01/90-12/91	453.019 Pts.
30/00772198	RAHHOU MOHAMMED MACARENA 24 (C.P. 30201)	CARTAGENA	01/90-12/90	249.905 Pts.
30/00772663	VITERI REVILLA JOSE ENRIQUE CARRIL JUNCO-CALDERAS GAS (C.P. 30010)	MURCIA	02/89-12/92	1.024.731 Pts.
30/00772674	CEREZUELA PINTADO ANTONIO PASEO CORVERA,19-4ºESC.1º3 (C.P. 30002)	MURCIA	10/89-12/92	891.187 Pts.
30/00772857	BLANCO PEREZ FRANCISCO JAVIER ARCE 1 (C.P. 30168)	ERA ALTA	06/89-12/92	853.032 Pts.
30/00774703	RASNER REINHARD NUEVO PTO BELLO BL 12 342 (C.P. 30370)	LA MANGA CARTAGENA	03/90-03/90	20.984 Pts.
30/00774704	RASNER WALTER NUEVO PTO BELLO BL 12 342 (C.P. 30370)	LA MANGA CARTAGENA	03/90-03/90	20.984 Pts.
30/00774705	TISCHLER HERBERT NUEVO PTO BELLO BL 12 342 (C.P. 30370)	LA MANGA CARTAGENA	03/90-03/90	20.984 Pts.
30/00775834	SIGUIENZA GONZALEZ MARIA CARM C/ JUAN FERNANDEZ 41 (C.P. 30204)	CARTAGENA	07/89-12/91	639.972 Pts.
30/00776222	WAGNER MAREIT-ROS LA MANGA CLUB,188-LOS BEL (C.P. 30385)	CARTAGENA	08/90-01/91	106.903 Pts.
30/00776337	MANOGIL CORBALAN JOSE LA CRUZ, 16 (C.P. 30710)	LOS ALCAZARES	05/90-12/91	259.742 Pts.
30/00776397	FERNANDEZ SEDANO BARTOLOME SAN VICENTE 4-1 (C.P. 30360)	LA UNION	04/90-01/91	211.825 Pts.
30/00777143	NAVARRO CORBALAN JOSE NERUDA 6 (C.P. 30870)	MAZARRON	06/91-12/92	314.991 Pts.
30/00777169	TORRALBA RUIZ FCO JAVIER NTRA SRA REMEDIOS 11 (C.P. 30009)	MURCIA	02/91-09/91	156.262 Pts.
30/00777322	ZAPATA LOPEZ DOLORES GENERAL SANJURJO 1 (C.P. 30190)	ALBUDEITE	01/90-12/91	504.522 Pts.
30/00777511	SILVESTRE SANZ FRANCISCO ISLA FORMENTERA,35 1 MENO (C.P. 30384)	CARTAGENA	02/90-06/91	613.794 Pts.

Nº INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	PERIODO comprendido entre	IMPORTE
30/00778502	ACUÑA ESTEVE ANDRES DON ROQUE,21 (C.P. 30202)	CARTAGENA	02/90-04/90	62.953 Pts.
30/00778595	LOPEZ GARCIA VASO DIANA WSELLDE GUIMBARDA,22 (C.P. 30204)	CARTAGENA	06/90-12/90	146.890 Pts.
30/00778869	SAUNDERS JOHN KENNE AVA LA FUENTE,1 LOS BELON (C.P. 30385)	CARTAGENA	07/90-08/90	41.968 Pts.
30/00778834	RUIZ GARCIA JOSE MANUE CARMEN,32 (C.P. 30201)	CARTAGENA	07/90-10/90	83.937 Pts.
30/00778885	ANDISON SIMON JAME EDF MIRAMAR,50 LA MANGA (C.P. 30370)	CARTAGENA	03/90-10/90	167.875 Pts.
30/00778886	WAY SHIRLEY EDF MIRAMAR,50 LA MANGA (C.P. 30370)	CARTAGENA	03/90-05/90	62.952 Pts.
30/00778887	WAY CYRYL MICH EDF MIRAMAR,50 LA MANGA (C.P. 30370)	CARTAGENA	03/90-10/90	167.875 Pts.
30/00779281	MADRID RAMIREZ, ANTONIO LOS VIDALES, 9 (C.P. 30319)	SANTA ANA	06/91-12/92	248.828 Pts.
30/00779929	MARTIN-CALCOSTALES EMILIO MARIN,S/N CABO PALOS (C.P. 30370)	CARTAGENA	04/90-11/90	167.875 Pts.
30/00779965	VINADEL ALBALADEJO DOLORES STA FLORENTINA,15-3 (C.P. 30201)	CARTAGENA	04/90-05/90	41.968 Pts.
30/00781114	LANDETE GARCIA ANTONIO MAYOR,24 LOS BELONES (C.P. 30385)	CARTAGENA	08/90-08/90	20.984 Pts.
30/00782213	HECTOR SEAN LA MANGA CLUB-VILLA C.NOR (C.P. 30370)	CARTAGENA	07/90-11/90	104.922 Pts.
30/00783265	LLORET ESTRADA PEDRO NUÑEZ DE ARCE,9 EL ALGAR (C.P. 30366)	CARTAGENA	11/90-12/91	317.569 Pts.
30/00783622	GONZALEZ RUIZ MARIA CARMEN MAYOR 134 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	12/91-12/92	331.414 Pts.
30/00784109	MONTESINOS MORCILLO MIGUEL PZA RISUEÑO,8 (C.P. 30201)	CARTAGENA	10/90-12/91	317.569 Pts.

Murcia, 28 de noviembre de 1994.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada. (D.G. 41016)

Número 10724

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

Relación de deudores del Régimen Emp. Hogar que, de conformidad con el artículo 163 del R.D. 1.517/91 de 11 de octubre (B.O.E. de 25-10-91) y los artículos 165 y siguientes de la O.M. de 8 de abril de 1992 (B.O.E. de 15-4-92) que lo desarrolla, han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, 15 de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la O.M. de 8 de abril de 1992.

Nº INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	PERIODO comprendido entre	IMPORTE
30/00015138	GARCIA SEVILLA JACINTO CORREDERA 15 LOS DOLORES (C.P. 30310)	CARTAGENA	01/83-06/83	23.153 Pts.
30/00021945	GALINDO BUITRAGO FRAN. JAVIER SANTA CATALINA,1,1°E (C.P. 30004)	MURCIA	04/91-10/91	82.014 Pts.
30/00023094	BARNUEVO CABANILLAS JAIME A.LIBERTAD 3 E.ENTRJAR. 2-3 FA (C.P. 30009)	MURCIA	10/87-11/87	23.601 Pts.
31/00267873	ARIAS NAVARRO CECILIO MAESTRO BARTOLOME MUÑOZ, 4 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	01/91-12/91	196.833 Pts.

Murcia, 28 de noviembre de 1994.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada. (D.G. 41019)

Número 10726

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

Relación de deudores del Régimen Autónomos que, de conformidad con el artículo 163 del R.D. 1.517/91 de 11 de octubre (B.O.E. de 25-10-91) y los artículos 165 y siguientes de la O.M. de 8 de abril de 1992 (B.O.E. de 15-4-92) que lo desarrolla, han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, 15 de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la O.M. de 8 de abril de 1992.

Nº INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	PERIODO comprendido entre	IMPORTE
30/00206109	COMESA SANCHEZ PEDRO FINCA BERISO (C.P. 30290)	CARTAGENA	01/86-02/86	32.368 Pts.
30/00207317	LOPEZ BARQUEROS FRANCISCO ARABE 9 LOS JABATOS (C.P. 30200)	CARTAGENA	01/82-04/84	225.726 Pts.
30/00207737	MARTINEZ CAZORLA JOSE AVDA ESPAÑA_ LOS NIETOS (C.P. 30383)	CARTAGENA	01/82-04/84	225.726 Pts.
30/00208521	GARCIA ROMERO JOSE BABIECA 11 B.PERAL (C.P. 30309)	CARTAGENA	01/82-04/84	225.726 Pts.
30/00211078	GARRIDO PORTUGES JUAN C/.TITO DILIO,7 HONDON (C.P. 30392)	CARTAGENA	01/82-04/84	225.726 Pts.
30/00215212	ANDREU BELANDO MANUEL AVDA MURCIA, BLQ..1-6 C ENSANC (C.P. 30203)	CARTAGENA	01/82-12/87	744.052 Pts.
30/00403502	MENENDEZ VEGA CONSUELO SAN DIEGO, 40 (C.P. 30202)	CARTAGENA	01/85-12/86	314.638 Pts.
30/00405956	VERA TUSO DOMINGO BAJA MAR (C.P. 30370)	LA MANGA	01/85-12/86	369.638 Pts.
30/00407522	BUENO MACANAS FRANCISCO PTO.BELLO , CALLE 1 (C.P. 30370)	LA MANGA	01/85-12/86	369.638 Pts.
30/00408376	CHARLES WAYNE SMITH EL PALMERO, LAS TRIOLAS (C.P. 30370)	CABO DE PALOS	01/85-02/86	207.794 Pts.
30/00515621	ESTEFANIA MARTINEZ PURIFICAC. BARREROS, 16 LA PALMA (C.P. 30593)	CARTAGENA	01/81-12/86	773.754 Pts.
30/00703709	ANDREA SAURA ESPIN MARTIRES DE LA CRUZADA 43 (C.P. 30204)	CARTAGENA	03/84-06/86	46.175 Pts.
30/00710270	MARTINEZ MADRID SALVADOR OBISPO BALLESTER, 7 L DOLORES (C.P. 30310)	CARTAGENA	01/83-12/91	1.462.145 Pts.
30/00713761	GARCIA PAREDES ANDRES STA RITA 2-1 BDA V CARIDAD (C.P. 30200)	CARTAGENA	10/87-12/91	150.192 Pts.
30/00716028	SANCHEZ MARTINEZ MIGUEL LOS DIAZ CANTERAS (C.P. 30394)	CARTAGENA	01/85-12/86	369.638 Pts.
30/00716722	TORRE GARCIA IDELFONSO CAMINO VIEJO,35 (C.P. 30202)	CARTAGENA	06/88-06/88	17.760 Pts.
30/00718467	CAMPOY LLAMAS CONCEPCION PLZ OCEANO PACIFICO 4 (C.P. 30205)	CARTAGENA	01/83-10/91	495.904 Pts.
30/00720073	CEGARRA AROCA ANTONIO FRANCISCO SALCILLO 7 L DOLORES (C.P. 30310)	CARTAGENA	01/84-12/91	1.164.932 Pts.
30/00722824	FORTES CANOVAS M.DOLORES RAMON Y CAJAL 226 (C.P. 30300)	CARTAGENA	01/86-12/87	398.130 Pts.

Nº INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	PERIODO comprendido entre	IMPORTE
30/00725811	PEDRO LOPEZ BAÑOS MOYA 7 (C.P. 30200)	B PERAL CARTAGENA	08/84-08/84	13.807 Pts.
30/00727558	GARCIA HERNANDEZ M MERCEDES LABERINTOS EL ALGAR (C.P. 30366)	CARTAGENA	05/83-12/91	1.767.186 Pts.
30/00728163	BONILLA CARMONA ANTONIO URBANIZ EL JARDIN 8 LA MANGA (C.P. 30370)	CARTAGENA	10/90-11/90	41.968 Pts.
30/00733860	BELMONTE ANGOSTO REMEDIOS CACERES 4-2 FUENTE CUBAS (C.P. 30310)	CARTAGENA	11/86-11/86	16.184 Pts.
30/00734327	PETER TRAPNER EL MOLINO URB. ESTRE DE MAR (C.P. 30368)	LOS URRUTIAS	07/84-12/84	82.844 Pts.
30/00734887	ZAPATA GOMEZ ISABEL CARRETERA 84 POZO LOS PALOS (C.P. 30390)	LA GUIA-CARTAGENA	11/84-01/85	42.232 Pts.
30/00740748	SAURA ESPEJO TERESA TORMANIRA. B. PERAL (C.P. 30300)	CARTAGENA	04/86-11/90	126.798 Pts.
30/00745004	AGOSTO SANCHEZ JOSE ANTON EUROVOSA-APTO. BERLIN (C.P. 30370)	LA MANGA SAN JAVIER	04/82-06/84	233.360 Pts.
30/00745079	AYA NORTE JOSE ANTON PABLO SARASATE 32 (C.P. 30310)	CARTAGENA	05/83-05/86	447.420 Pts.
30/00752616	LAOUNI EL MILOUD CASA ANITA (C.P. 30367)	LOS BEATOS	09/86-02/88	304.176 Pts.
30/00756671	PAREDES GARCIA SALVADOR SERRETA, 24-1 (C.P. 30201)	CARTAGENA	03/87-06/91	261.510 Pts.
30/00761984	SANCHEZ PLAZAS ROGELIO SAN PEDRO DEL PINATAR 5 2 (C.P. 30203)	CARTAGENA	11/87-12/90	549.110 Pts.
30/00781259	SANCHEZ IBAÑEZ ANTONIO ROSARIO,29 (C.P. 30202)	CARTAGENA	07/90-12/92	829.955 Pts.
30/00784128	PERONA SILVENTE BIBIANO LA PAZ,1 (C.P. 30204)	CARTAGENA	11/90-11/92	448.826 Pts.

Murcia, 1 de diciembre de 1994.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada. (D.G. 41721)

Número 10729

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

Relación de deudores del Régimen R.E.A. C/A que, de conformidad con el artículo 163 del R.D. 1.517/91 de 11 de octubre (B.O.E. de 25-10-91) y los artículos 165 y siguientes de la O.M. de 8 de abril de 1992 (B.O.E. de 15-4-92) que lo desarrolla, han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, 15 de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la O.M. de 8 de abril de 1992.

Nº INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	PERIODO comprendido entre	IMPORTE
03/00784958	PEREZ CARRASCO FRANCISCO MAYOR,12 (C.P. 30590)	SUCINA	01/90-12/91	177.178 Pts.
23/00669659	HAOINI ALLAL CASA DE CANO 0 (C.P. 30154)	VALLADOLISES	05/92-12/92	69.350 Pts.
30/00002337	JIMENEZ MOLINA CAROLINA PLZ.GENERALISIMO,7-4º (C.P. 30008)	MURCIA	01/83-12/83	252 Pts.
30/10309936	BOUTAIBI LAID JULIAN GARCIA SOTO 1 (C.P. 30154)	VALLADOLISES	09/92-12/92	34.675 Pts.

Murcia, 12 de septiembre de 1994.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada. (D.G. 30812)

III. Administración de Justicia

Número 10925

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

D. José Miñarro García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de San Javier (Murcia) en comisión de servicio.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 26/94 se sigue procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Banco Popular Español S.A. representado por el procurador D. Alfonso Pérez Cerdán, contra Antonio Pérez González y Mateo Pérez González, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el próximo día trece de marzo de 1996 y hora de las 11,00, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores se señala por segunda vez el día diez de abril de 1996 y hora de las 11,00 con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día ocho de mayo de 1996 y hora de las 11,30 celebrándose bajo las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de cuatro millones cuarenta y tres mil doscientas cincuenta pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda. Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3115–000–18–026/94, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el veinte por ciento, por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera. Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta. Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, está de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Sexta. Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición, tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima. Sin perjuicio de la que se lleve a cabo de la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para la notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de la subasta

Urbana. Departamento nº. 11. Vivienda en planta primera alta de tipo H de edificio en término de S. Pedro del Pinatar, paraje de Los Cuarteros en Avda. del Generalísimo s/n con fachada a la calle de Santander, distribuida en varias dependencias de 34 m. 88 dm2 de superficie construida. Linda según se entra izquierda vuelo de calle Santander; derecha pasillo de distribución que separa del patio de luces nº. 2; espalda el departamento nº. 10 y frente el departamento nº. 12, pasillo de distribución en parte por medio. Finca 17.830, libro 240 de Pinatar, folio 71.

Dado en San Javier, a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez.—El Secretario.

Número 10926

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Dª María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo bajo el número 309/94 a instancia de LICO LEASING S.A. representada por el procurador Sr. Pérez Cerdán, contra ALUSIT S.L., D. Antonio López Pallarés y Dª Mª Carmen Cortés López sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado con esta fecha publicar el presente a fin de requerir a la demandada Alusit S.L. para que en el término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento de que en caso de no efectuarlo, serán suplidos a su costa.

Al propio tiempo se notifica a dicha demandada que por la parte actora se ha designado como perito tasador a D. Miguel Ángel Fernández Moreno a fin de que proceda al avalúo de los bienes embargados, pudiendo la demandada dentro de segundo día designar otro por su parte si le conviniere, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo, será tenido por conforme con el designado de contrario.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la demandada Alusit S.L. por desconocerse su actual domicilio, expido y firmo el presente en Murcia a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria Judicial.

Número 10927

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo, número 0187/95, promovido por Banco Popular Español S.A., contra Gloria Hernández Botia (y esposo, efectos art. 144 R. Hipotecario), en reclamación de 2700000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Gloria Hernández Botía (y esposo, efectos art. 144 R. Hipotecario) cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes (fincas registrales números 6.995 del Registro de la Propiedad Número Dos de Murcia y 46.176 (actualmente 33.544) del Registro de la Propiedad de Torrevieja 2, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Murcia, a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 10928

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID

EDICTO

D. Juan Uceda Ojeda, Magistrado–Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 01478/1992, a instancia de Banco Hipotecario de España S.A., representada por el Procurador D. José Luis Pinto Marabotto, contra Juan Rodríguez Alonso y Andrés Lledó Mula y Carolina Buitrago Rodríguez, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera. El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 26 de septiembre de 1995, a las 10,10 horas de la mañana. Tipo de licitación 7.252.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 24 de octubre de 1995, a las 10,10 horas de la mañana. Tipo de licitación 5.439.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 28 de noviembre de 1995, a las 10,10 de la mañana. Sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, todos los postores –a excepción del acreedor demandante– deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado de la Agencia 4070. Sita en la C/ Capitán Haya nº. 66, Edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o Procedimiento: 24590000001478/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera. En todas las subastas, desde el anuncio de su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes –si los hubiere– al crédito del actor continuarán

subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima. Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración –a la misma hora– para el siguiente viernes hábil –según la condición 1ª de este edicto la subasta suspendida.

Octava. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena. Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima. La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la Regla 7° del art. 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas de modo ordinario.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Finca sita en la calle Electra Fuensanta n°. 3, vivienda 3, o calle Tijola n°. 2, de Águilas (Murcia).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, al tomo 1970, folio 80, finca registral 33.071.

Madrid, trece a febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 10929

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID

EDICTO

D. Agustín Gómez Salcedo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el n°. 02067/1992, a instancia de Banco Hipotecario de España S.A. contra M. Dolores Mena López y otros en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1.— Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 26 de septiembre de 1995, a las 10,10 horas de su mañana en la sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 1.006.179 ptas.

2.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 24 de octubre de 1995 a las 10,10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3.— Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 21 de noviembre de 1995, a las 10,10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.— En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones n°. 2460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya 55, oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso.

6.— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el art. 131 de la Ley Hipotecaria.

8.— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer

adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.— La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7ª del art. 131.

Bienes objeto de subasta

Finca sita en Lorca (Murcia) C/Carretera de Granada, bloque 2, hoy nº. 57, esc. 3, 3ºK.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Lorca, al tomo 1.686, folio 156, finca nº. 21.930, inscrip. 1ª y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, libro y firmo el presente en Madrid a 25 de abril de 1995.—El Secretario.

Número 10930

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el nº. 405/91 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador Sr. Pérez Cerdán en nombre y representación de Banco Hipotecario de España contra Antonio García Corcobado sobre reclamación de crédito hipotecario ascendente a la cantidad de 1.874.502 ptas., en los cuales por providencia de esta fecha ha acordado sacar en pública subasta, los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días para la primera el tres de octubre, para la segunda el veintisiete de octubre y para la tercera el veintiuno de noviembre de 1995, todas ellas a las once horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior y bajo las siguientes:

Condiciones

Primera. El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao Vizcaya S.A., presentando en éste caso el correspondiente resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Segunda. También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera. No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo y la tercera sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta. Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Séptima. Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava. Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena. El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Décima. Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta un fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Finca número treinta y uno. Local en planta de sótano de una sola planta, que es una sala diáfana sin distribución, de forma irregular, al que se accede por puerta que da frente a la plaza de uso público de la parcela. Ocupa una superficie construida de cincuenta y ocho metros y cuarenta decímetros cuadrados y una útil de cincuenta y siete metros y veintitrés decímetros cuadrados. Linda: Frente, plaza de uso público, zona de paso por medio, izquierda entrando, finca número subsuelo de la finca número cuarenta y cuatro; derecha entrando, finca número treinta; espalda, subsuelo de la plaza A; y por arriba, finca número cuarenta y tres.

Le corresponde una cuota de treinta y una centésima por ciento en relación al valor total de inmueble, para

determinar su participación en los elementos y gastos comunes.

Inscripción al tomo 2.019, folio 60, finca número 34.681, inscripción 2ª.

Forma parte de un edificio sito en paraje de Galabardina, diputación de Cope, término de Águilas, construido sobre las parcelas señaladas con los números A–25 y A–26 del Plano General, cuyas parcelas tienen una superficie de siete mil trescientos sesenta y seis metros cuadrados, ocupando la edificación en planta baja, dos mil cuatrocientos veintiséis metros y seis decímetros cuadrados.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de tres millones de pesetas.

Dado en Murcia a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 10931

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

Dª María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de San Javier (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 64/95 se sigue procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Lico Leasing S.A. representado por el procurador Sra. Martínez Martínez, contra José Amador Meca y Carmen Vidal Lorenzo, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el próximo día catorce de diciembre de 1995 y hora de las 10,30, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores se señala por segunda vez el día diecinueve de enero de 1996 y hora de las 10,30 con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día quince de febrero de 1996 y hora de las 10,30 celebrándose bajo las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de ocho millones que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda. Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3112–000–18–0064/95, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el veinte por ciento, por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera. Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta. Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, está de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Sexta. Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición, tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima. Sin perjuicio de la que se lleve a cabo de la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para la notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de la subasta

Finca registral nº. 35.785 cuya descripción se adjunta a la presente, en folio aparte.

Dado en San Javier a 23 de junio de 1995.—La Juez.—El Secretario.

Urbana número trece. Vivienda tipo dúplex, integrada en el Conjunto Residencial Costa Bonn, hoy conocido por Costa Bonn–I, situada en la Nueva Hacienda Dos Mares, en La Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier, señalada en el Plano con dicho número trece, que consta de zona ajardinada con barbacoa, porche, cocina y comedor–estar en planta baja, y de dos dormitorios, paso, baño y solana en planta de piso, y teniendo como anejo en la planta de semisótano del inmueble una plaza de aparcamiento, señalada con el número 13, a la que se accede por medio de la correspondiente rampa y zona de maniobra existente en tal planta de semisótano. Se asienta sobre una parcela del terreno de figura rectangular, que mide 50,82 m2, teniendo una total superficie construida en ambas plantas de 65,15 m2, más 15,45 m2 que mide el aparcamiento, quedando el resto de la parcela no ocupada por la edificación destinada a jardín. Da su frente al viento norte, por donde tiene su acceso, que es paso peatonal, y linda al sur, la vivienda número catorce; al este, vivienda número once; y al oeste, vivienda número quince.

Número 10932

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Dª María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 2 de junio de 1993.

La Ilma. Sra. Dª María Dolores Escoto Romaní, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, nº. 0698/92 promovidos por Banco de Comercio S.A., representado por el procurador Miguel Rafael Tovar Gelabert, y dirigido por el Letrado Sr. Tovar Gelabert, contra Mercantil Copecuaria S.L. en la persona de su legal representante, declarados en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Mercantil Copecuaria S.L. en la persona de su legal representante, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 403363 pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 10933

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

D. Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo nº. 777/91 se ha acordado requerir, por medio del presente, a los demandados Obras y Revestimientos, S.A. y Antonio Galvez Bernabé, y esposa, a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, en paradero desconocido, para que, habiéndose adjudicado la parte actora, Banco Bilbao Vizcaya S.A. las fincas registrales número 9.941, 9.795, 11.693 y 12.075, otorguen en el término de tres días, la oportuna escritura de venta de dichas fincas a favor de la actora, bajo apercibimiento de que si no lo verifican dentro de dicho término se otorgará de oficio.

Dado en Murcia, a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 10934

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Dª Eulalia Martínez López, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo nº. 1270/91 a instancia del Banco Bilbao Vizcaya S.A. representado por el procurador Miguel Tovar Gelabert, contra Juan Manuel Fernández Amador y Dolores Amador Gil, y cónyuges en su caso a efectos del art. 144 R.H., actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 400.000 ptas. de principal más 200.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas, en los cuales se ha dictado la siguiente providencia:

Providencia Juez sustituto Dª Eulalia Martínez López

Murcia a 23 de junio de 1995

Dada cuenta por recibido el anterior oficio del Ayuntamiento de Murcia, en el que se comunica que la demandada Dolores Amador Gil no figura como trabajadora en ese Ayuntamiento, únase a los autos de su razón. Y conforme a lo interesado en el escrito de fecha de presentación 6–2–95, cítese de remate a los demandados Juan Manuel Fernández Amador y Dolores Amador Gil y cónyuges a efectos del art. 144 R.H., por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expidiéndose para ello oportuno oficio a dicho Boletín, del que cuidará el Procurador actor, y ello para que en el plazo de nueve días, se personen en forma en los presentes autos.

Se hace constar que no se ha practicado embargo sobre bienes propiedad de los demandados por desconocerse su existencia.

Así lo manda y firma SSª. Doy fe.

Y para que sirva de citación de remate en forma a los demandados arriba mencionados, actualmente en paradero desconocido, expido el presente edicto en Murcia, a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cinco.—La Juez sustituto.—El Secretario.

Número 10935

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a catorce de junio de mil novecientos noventa y cinco.

La Ilma. Sra. Dª Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por BBV Leasing S.A., representado por el procurador Miguel Tovar Gelabert, y dirigido por el Letrado José Tovar Gelabert, contra María Teresa Pintado Ramírez y esposo (art. 144 R.H.) y Antonio Sola Ruiz y esposa (art. 144 R.H.), declarados en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a María Teresa Pintado Ramírez y esposo (art. 144 R.H.) y Antonio Sola Ruiz y esposa (art. 144 R.H.) y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2722678 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 10936

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LORCA

EDICTO

D. José Sánchez Paredes, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ordinario Sumario Hipotecario del art. 131 L. Hipot. con el nº. 083/94, a instancia del Procurador D. José María Terrer Artes, en nombre y representación de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, C.I.F. nº. G–03046562, con domicilio social en San Fernando, 40, Alicante, contra Dª María de los Ángeles Baraza Pérez, vecinos de Águilas y con domicilio en Carretera de Lorca, nº. 1, en reclamación de 12.688.918 pesetas de principal, costas e intereses, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del procedimiento.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en C/ Corregidor nº. 1, señalándose para la primera el próximo día 4 de octubre de 1995, y a la hora de las 11 horas 30 de su mañana, para la segunda subasta se señala el próximo día 31 de octubre de 1995, y a la hora 11 horas 30 de su mañana y para la tercera subasta se señala el próximo día 29 de noviembre de 1995 y hora de las 11 horas 30 de su mañana, celebrándose al día siguiente hábil de la fecha señalada en el supuesto de que las mismas fuesen festivos, todo ello bajo las siguientes condiciones:

1.— Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en Plaza de Colón s/n de esta, cuenta nº. 3067, clave 18 el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.— No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de la consignación antes referida.

4.— Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Servirá de tipo para la 1ª subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de once millones ciento noventa mil pesetas (11.190.000 ptas.) por cada una de las fincas hipotecadas, inscrita en el registro de la propiedad de Águilas con los números registrales nº. 37.934 y 37.936, para la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de la primera y sin sujeción a tipo para la tercera.

Dado en Lorca (Murcia) a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Los bienes objeto de subasta son:

Número uno: Vivienda letra A, tipo dúplex, a la izquierda mirando de frente al edificio sito en la Urbanización Montemar, paraje de Calabardina, Diputación de

Cope, término de Águilas, se compone de dos plantas con comunicación interior entre ellas, la baja, distribuida en porche, vestíbulo, comedor–estar con terraza, cuarto de baño y cocina con despensa y lavadero; y en la planta alta, cuatro dormitorios, distribuidor y cuarto de baño; ocupa una total superficie de ciento sesenta y cuatro metros sesenta decímetros cuadrados, y linda: Oeste, parcela Al–5 de la Urbanización mediando zona no edificada; Sur, la vivienda dúplex letra B, y zona no edificada aneja a esa vivienda; Norte, parcela Al–3 de la Urbanización, mediando zona no edificada; y Este, dicha zona no edificada, que lo separa de la calle de la Urbanización.

Le corresponde, como anejo, el uso en exclusiva de las zonas no edificadas con las que colinda por los vientos Oeste, Norte y Este, cuya superficie total es de doscientos setenta y seis metros cuadrados.

Inscrita en el registro de la Propiedad de Águilas, al tomo 2.056, folio 12, finca Registral nº. 37.934.

Valor al efecto de la 1ª subasta la de once millones ciento noventa mil pesetas.

Número dos: Vivienda letra B, tipo dúplex, a la izquierda mirando de frente al edificio sito en la Urbanización Montemar, paraje de Calabardina, Diputación de Cope, término de Águilas, se compone de dos plantas con comunicación interior entre ellas, la baja, distribuida en porche, vestíbulo, comedor–estar con terraza, cuarto de baño y cocina con despensa y lavadero; y en la planta alta, cuatro dormitorios, distribuidor y cuarto de baño; ocupa una total superficie de ciento sesenta y cuatro metros y noventa decímetros cuadrados, y linda: Oeste, parcela Al–5 de la Urbanización mediando zona no edificada; Sur, la parcela A, mediando zona no edificada; Norte, la vivienda dúplex letra A y zona no edificada anejo de esta vivienda; y Este, calle de la urbanización, mediante zona no edificada anejo de esta vivienda.

Le corresponde, como anejo, el uso en exclusiva de las zonas no edificadas con las que colinda por los vientos Oeste, Norte y Este, cuya superficie total es de doscientos setenta y seis metros cuadrados y tres decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, al tomo 2.056, folio 13, finca Registral nº. 37.936.

Valor al efecto de la 1ª subasta la de once millones ciento noventa mil pesetas.

Número 10937

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, nº. 0250/95, promovido por Banca Nazionale del Lavoro, contra Deltino, S.A., en reclamación de 62982024 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, requerir y notificar a dicha parte demandada, Deltino S.A. cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días satisfaga a la parte actora la suma importe del principal ascendente a 48.000.000 ptas. y otras 14.982.024 ptas. de intereses, gastos y costas, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de la finca, para hacer pago al ejecutante. Haciéndole saber que en Secretaría de este Juzgado, tiene los autos a su disposición.

Dado en Murcia, a trece de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 10938

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

El Magistrado–Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00069/1993, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador D. Diego Frías Costa, en representación de José Antonio Pérez Pérez, contra Transportes Berguño S.L., en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, y por lotes separados, los siguientes bienes embargados a la mercantil demandada:

1. Lote: Camión Pegaso, modelo T1236–T, matrícula MU–3165–AH. Tasado en un millón cien mil pesetas.

2. Lote: Tarjeta de transporte nº. 5.393.507. Tasada en cien mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Ángel Bruna, 21–4ª planta de Cartagena, el próximo día 4 de octubre 1995, a las 12,00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.— El tipo del remate será el fijado para cada lote, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar en establecimiento que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.

3.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, mandamiento de ingreso en el BBV sucursal Avda. Reina Victoria de Cartagena, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.— Solamente el actor podrá hacer posturas con la calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren

rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.— Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 3 de noviembre de 1995, a las 12,00, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 29 de noviembre de 1995, a las 12,00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9.— Para el caso de resultar inhábil alguna de las fechas señaladas para las subastas, se traslada para su celebración al siguiente día hábil a la misma hora.

Dado en Cartagena, a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 10939

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

Dª Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de San Javier y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal civil con el número 170 de 1995, a instancias de D. Antonio Martín Fierro, representado por el procurador D. Francisco Aledo Martínez, contra D. José Moreno Escobedo, Dª Rosario Cortés González y contra Scweiz S.A. en reclamación de cantidad.

Que por providencia de esta fecha se ha acordado citar a los demandados, D. José Moreno Escobedo y Dª Rosario Cortés González, cuyos domicilios se desconocen, para que comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Carretera de San Pedro del Pinatar s/n de San Javier, el próximo día cuatro de septiembre y hora de las once, para la celebración del correspondiente juicio verbal, con la prevención de que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de citación a los demandados referidos, expido el presente en San Javier, a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cinco.—La Juez.—El Secretario.

Número 10940

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 00333/1994 promovido por Alberto García Ortín contra Francisca Soto Fernández en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 4 de octubre próximo y a las 12,00 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, y que se expresa a continuación de cada una de las fincas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 2 de noviembre próximo y a las 12,00 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 14 de diciembre próximo y 11,00 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de depósitos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiédose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora señalados.

5.— El presente Edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de subasta acordados, para el caso de no ser hallado en el domicilio de las fincas hipotecadas.

Bienes objeto de subasta:

Finca 30.740–N, inscripción 9ª, libro 734, tomo 2.221, folio 161 del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, siendo el tipo para la primera subasta de 6.230.000 ptas.

Finca 13.294–N, inscripción 5ª, libro 332, tomo 2.329, folio 132 del registro de la Propiedad número Dos de Cartagena, siendo el tipo para la primera subasta de 16.020.000 ptas.

Dado en Cartagena, a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 10941

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

D. José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Cinco de los de Cartagena.

Por medio del presente hago saber: Que en el Juicio Ejecutivo nº. 196/95, que se sigue en este Juzgado, promovido por el Procurador Sr. Ortega Parra, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra Fernando Gutiérrez Egea y Fulgencia Montesinos Saez, y otros más, sobre reclamación de 2.956.659 ptas. de principal y 800.000 ptas. presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha acordado por resolución de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Fernando Gutiérrez Egea y Fulgencia Montesinos Saez, cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, significándole que caso de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cartagena a doce de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.—La Secretaria Judicial.

Número 10942

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

D. José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de salarios, bajo el número 745/95 a instancias de D. Pedro Nieto Marín contra la empresa Pezasa S.L. y Fogasa, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente:

Que por medio del presente edicto, se cita a la empresa Pezasa, S.L. que tuvo su domicilio en Polígono Lo Tacón, nº. 10–La Unión, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 30 de octubre/1995 y hora de 10,10 comparezca ante este Juzgado de lo Social nº. 2, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y B.O. de la Región de Murcia.

Y para que sirva de citación en forma al demandado en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a 27 de junio de 1995.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 10943

LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

D. Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1550–51/93, hoy en trámite de ejecución con el número 91/95, por cantidad, seguidos a instancias de Manuel Salmerón Bernal y otro, contra Hermanos Villalba, S.A., en los que con fecha 11–5–95 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a todo lo expuesto S.Sª. por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un Principal 2.182.910 ptas. y de 220.000 ptas. que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo. El Secretario.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Hermanos Villalba S.A., cuyo último domicilio conocido fue en C/ Calvo Sotelo 125 de Cieza (Murcia), expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a veinte de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario, Fernando Cabadas.

Número 10944

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo

Social Número Cuatro de Murcia se siguen con nº. 1137/94, a instancias de D. Pedro Pascual Sánchez Azorín, contra Baxter Seguridad y Vigilancia S.L. y Fogasa, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco y hora de 10,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad nº. 8, segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenèrlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Baxter Seguridad y Vigilancia S.L. que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Alicante, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O. de la Provincia de Alicante.

Dado en Murcia a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretario Judicial, Victoria Juarez Arcas.

Número 10945

DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Cuatro de Murcia se siguen con nº. 587/94, a instancias de D. Francisco Fenor Pérez, contra I.B.F., S.A. y Fogasa (Fondo de Garantía Salarial), en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco y hora de 10,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad nº. 8, segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado I.B.F., S.A. que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O. de Murcia.

Dado en Murcia a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretario Judicial, Victoria Juarez Arcas.

Número 10946

DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Dª Mª Ángeles Arteaga García, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 186/95, seguido a instancia de Victor Manuel Rubio Olivares, contra Muebles Mola S.L. y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por D. Victor Manuel Rubio Olivares, frente a Muebles Mola S.L. y Fogasa, declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 88.078 ptas., a cuyo pago condeno a la empresa demandada, con condena subsidiaria a Fogasa, hasta el límite de sus responsabilidades.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe Recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada «Muebles Mola S.L.», que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el Boletín Oficial de la Región, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario Judicial, Mª Ángeles Arteaga García.

Número 10947

DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Dª Mª Ángeles Arteaga García, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1620/94, seguido a instancia de D. José Merino Galvez, contra la empresa Semáforo S. Coop. L., sobre salarios, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a ocho de junio de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por D. José Merino Galvez contra la empresa Semáforo S. Coop. L.; declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 570.258 ptas., a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente a Fogasa en sus límites.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avda. de la Libertad de esta ciudad nº. de cuenta 309200065–1620–94, asimismo deberá constituir un depósito de 25.000 ptas. en la mencionada Entidad Bancaria y nº. 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Empresa Semáforo S. Coop. L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario Judicial, Mª Ángeles Arteaga García.

Número 10948

DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Uno de Murcia se siguen con nº. 80/95, a instancias de D. Mokhataria Ben Hocine, contra INSS, TGSS, Mutua la Fraternidad y Paulus Tem Westeind, en acción sobre I.L.T., se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día dos de octubre de mil novecientos noventa y cinco y hora de 10,25, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad nº. 8, segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Paulus Tem Westeind que últimamente tuvo su residencia esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O.R. de Murcia.

Dado en Murcia a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretario, Victoria Juarez Arcas.

Número 10949

DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Dª Mª Ángeles Arteaga García, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 411/94, seguido a instancia de D. José Ant. Abellán Salar, contra Construcciones Estructuras y Servicios Regionales de Murcia S.L. e Isidoro Guirao López, sobre salarios, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a siete de junio de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de hecho...
Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. José Ant. Abellán Salar, frente a Construcciones, Estructuras y Servicios Regionales de Murcia S.L. e Isidoro Guirao López; declaro que dichas demandadas adeudan a la parte actora la cantidad de 246.303 ptas., a cuyo pago condeno a las empresas demandadas y subsidiariamente a Fogasa en sus límites.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe Recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Construcciones Estructuras y Servicios Regionales de Murcia S.L. e Isidoro Guirao López, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario Judicial, Mª Ángeles Arteaga García.

Número 10950

DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Cinco de Murcia se siguen con nº. 681-684/95, a instancia de Juan Paredes Almagro, contra Timbrados Levante S.A. se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco y hora de 12,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en C/ Batalla de las Flores, bajo, (Edificio Alba), en la reclamación de cantidad, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Timbrados Levante S.A. que últimamente tuvo su residencia esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria.

Número 10951

DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Cinco de Murcia se siguen con nº. 808/94, a instancia de Encarnación López Miralles, contra F.J. Clear S.L. se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de comparecencia, el día veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco y hora de 9,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en C/ Batalla de las Flores, bajo, (Edificio Alba), en la reclamación de desempleo, y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado F.J. Clear S.L. que últimamente tuvo su residencia esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria.

Número 10952

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Cuatro de Murcia se siguen con nº. 920/94, a instancias de Dª Mª Vicenta Camacho González, contra Fernández Pastor y otros S.L. y Fogasa (Fondo de Garantía Salarial), en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco y hora de 10,35, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad nº. 8, segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Fernández Pastor y Otros S.L. que últimamente tuvo su residencia en esta provincia de Murcia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O. de Murcia.

Dado en Murcia a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretario Judicial, Victoria Juarez Arcas.

Número 10953

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

D. José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de despido, bajo el número 543–95 a instancias de D. Eugenio Galindo Pedreño, contra Hiper Hogar S.L. y Fogasa, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente:

Que por medio del presente edicto, se cita a Hiper Hogar S.L. que tuvo su domicilio en Carretera de Madrid Km. 429 Miranda, Cartagena, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día once de septiembre de 1995 y hora de 12.00 comparezca ante este Juzgado de lo Social Número Dos, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el Tablón de Anuncios del Juzgado y Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Y para que sirva de citación en forma al demandado en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 10954

DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Dª Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de ejecución nº. 91/95, dimanantes de autos sobre ejecución de sentencia, seguidos ante este Juzgado bajo el nº. 183–184/95, a instancia de Fernando Martínez Párraga y otro, contra José María Sánchez Carrillo Hostelería S.L., se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto.—En Murcia a 5 de junio de 1995. Parte dispositiva: Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, dispongo: Se acuerda la ejecución por cuantía de ochocientas noventa y cinco mil (895.000 ptas.) pesetas de principal adeudadas por José María Sánchez Carrillo Hostelería S.L., más ciento noventa y seis mil novecientas (196.900 ptas.) pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero. Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de este que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 238.

Segundo. Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el art. 1.447 de la L.E.C. sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero. Sin perjuicio de todo ello, ofíciese al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad y/o Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia.

Se advierte a las partes que contra esta Resolución cabe recurso de Reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social. Así lo acordó y firma el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, D. Félix Ignacio Villanueva Gallego.—La Secretario, Dª Concepción Montesinos García.

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado José María Sánchez Carrillo Hostelería S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de Murcia, con la prevención al referido ejecutado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia a 28 de junio de 1995.—La Secretario Judicial.

Número 10955

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

D. Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 298/95, seguido a instancia de Isabel Asensio Pacheco, contra Pe Dos Mares S.L. y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Dª Isabel Asensio Pacheco contra Pescadería Dos Mares S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada Pescadería Dos Mares S.L., a que abone a la actora la cantidad de 1.214.581 pesetas. Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer en el Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social; y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avda. de la Libertad en esta ciudad nº. de cuenta corriente: 3.094–000–0065–0298–95–0 acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Así mismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma Entidad Bancaria, en la cuenta de este Juzgado nº. 3.094–000–0067–0298–95–0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Pescadería Dos Mares S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 10956

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

D. Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1844 al 1850/94, seguido a instancia de Pablo Jesús Adán Sánchez y otros, contra Esprose S.L. y otros, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veinte de junio de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

1.— Que estimando en parte la demanda formulada por D. Hilario Rey Rilo contra Esprose S.L., Fondo de Garantía Salarial, Sureste Seguridad S.L. y Seguridad 92 S.A., debo declarar y declaro nulo el despido de que fue objeto el 7–11–94, y dada la imposibilidad de readmisión por haberse extinguido su contrato de trabajo, por finalización del tiempo convenido, condeno, solidariamente, a las empresas Esprose S.L. y Seguridad 92 S.A. a que abone a dicho demandante la cantidad de 28.543 pesetas en concepto de salarios de trámite comprendidos desde la fecha del despido hasta la de extinción de su relación laboral (15–12–94). Absuelvo a la empresa Sureste Seguridad S.L. de la pretensión deducida en su contra.

2.— Desestimo las demandas formuladas por D. Juan Andrés Boscadas Esteban, D. Pablo Adán Sánchez, D. Francisco Atanasio Sedano, D. Antonio Enrique López Soriano, D. José Antonio Sánchez Aznar y D. Jorge Gómez Pérez contra Esprose S.L., Fondo de Garantía Salarial, Sureste Seguridad S.L. y Seguridad 92 S.A., absolviendo a las codemandadas de las pretensiones deducidas en su contra.

3.— El primer pronunciamiento se hace sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer en el Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social; y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avda. de la Libertad en esta ciudad nº. de cuenta corriente: 3.094–000–0065–1844–94–0 acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Así mismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma Entidad Bancaria, en la cuenta de este Juzgado nº. 3.094–000–0067–1844–94–0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Esprose S.L. y Seguridad 92 S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 10957

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

D. Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1820/94, seguido a instancia de Joaquín Manzanera Roca, contra Manuel Manzanera S.A., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Joaquín Manzanera Roca contra Manuel Manzanera S.A. y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Manuel Manzanera S.A., a que abone al actor la cantidad de 990.563 pesetas. Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer en el Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social; y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avda. de la Libertad en esta ciudad nº. de cuenta corriente: 3.094–000–0065–1820–94–0 acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Así mismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma Entidad Bancaria, en la cuenta de este Juzgado nº. 3.094–000–0067–1820–94–0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Manuel Manzanera S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 10958

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

D. Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1548/94, seguido a instancia de Mutual Cyclops, contra Roque López y Antonio García C.B. y otros, sobre invalidez, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Mutual Cyclops contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mª Ángeles Pérez Pérez y Roque López y Antonio García C.B., debo absolver y absuelvo a todos los demandados de la pretensión deducida en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, a anunciar dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la Sentencia, ante este Juzgado, del que conocerá en su caso, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, tal

como establecen los artículos 187 y ss. del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 521/1990 de 27 de abril.

Igualmente, y al tiempo de anunciar el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo acreditativo del depósito de 25.000 pesetas, en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avda. de la Libertad en esta ciudad, nº. de cuenta corriente 3.094–000–0067–1548–94–0.

El recurrente podrá utilizar el «Resguardo de ingreso», del que podrá disponer en el Banco mencionado o en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Roque López y Antonio García C.B., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 10959

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 818/94, seguido a instancia de D. Francisco Sánchez Saez, frente al INSS y otros, en reclamación sobre invalidez total–accidente, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia nº. 400/95

En la ciudad de Murcia a trece de junio de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por D. Francisco Sánchez Saez frente al INSS, TTSS, Mutua Murciana y Envases de Alcantarilla S.C.L., debo absolver y absuelvo a estos últimos de todos los pedimentos deducidos en su contra. Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, c.c. nº. 3.093.0065.818.94, en esta Capital, sita en Avda. Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Así mismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma Entidad Bancaria, c.c. nº. 3093.0067.818.94. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada la Empresa Envases de Alcantarilla S.C.L. que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social Número Dos de esta Ciudad.

En Murcia a treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 10960

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia se siguen con nº. 1532/94, a instancias de D. Daniel Ortega Raya, contra D. Esteban Esteban Romero, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día cinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco y hora de 10,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad nº. 8, segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando ci-

tado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Esteban Esteban Romero que últimamente tuvo su residencia esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O.R. de Murcia.

Dado en Murcia a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 10961

DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia se siguen con nº. 1533 al 1543 /94, a instancias de Dª Josefa Gallego Rus, contra D. Horno Bellavista S.L. y Fogasa, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día cinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco y hora de 10,40, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad nº. 8, segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Horno Bellavista S.L. que últimamente tuvo su residencia esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O.R. de Murcia.

Dado en Murcia a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 10962

DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia se siguen con nº. 682/95, a instancias de Dª Bernarda Corrales Miras, contra D. Jesús Torrecillas S.L. y Fogasa, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día cinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco y hora de 10,35, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad nº. 8, segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Jesús Torrecillas S.L. que últimamente tuvo su residencia esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O.R. de Murcia.

Dado en Murcia a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 10963

DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1378 y 1379/94, seguido a instancia de Dª Antonia Ato Villegas y otro contra la empresa Ascoy Textil S.A. y Fogasa, en reclamación sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia nº. 393/95

En la ciudad de Murcia a doce de junio de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por Dª Antonia Ato Villegas y Dª Piedad Piñera Lucas, frente a la Empresa Ascoy Textil S.A. y Fogasa, debo condenar y condeno a Ascoy Textil S.A., a que abone a Dª Antonia Ato Villegas la cantidad de 450.930 ptas., y a Dª Piedad Piñera Lucas, la cantidad de 481.875 ptas. por los conceptos antes expresados y sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial dentro de los límites legales. Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social, en la O.P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. nº. 3093.0065.1378.94, en esta Capital, sita en Avda. de la Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma Entidad Bancaria, c.c. nº. 3093.0067.1378.94. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada la Empresa Ascoy Textil S.A. que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social Número Dos de esta Ciudad.

En Murcia a treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 10964

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Dª Victoria Juarez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 2299 al 2301/93, 1665 al 1668/94 y 2290/93, seguido a instancia de José Nicolás Fernández y siete más, frente Carpintería Industrial de La Mota S.A. y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído el siguiente:

Auto de aclaración de sentencia nº. 115/95

En la ciudad de Murcia a cinco de junio de mil novecientos noventa y cinco.

Hechos...

Razonamientos jurídicos...

Parte dispositiva

Aclaro la sentencia aludida en el sentido de que en el hecho probado segundo debe constar que la empresa demandada no ha abonado al actor Julián Fernández Verdú los salarios de los meses de octubre, noviembre, diciembre y extra Navidad de 1993, y extra abril, extra junio de 1994 y vacaciones y que asciende al total de 794.387 pesetas; y en el fallo así mismo debe constar que la cantidad que debe abonar la empresa demandada al actor Julián Fernández Verdú es la de 1.197.571 pesetas y no la de 403.184 pesetas.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que el plazo para recurrir la sentencia comienza a partir de la notificación de este Auto.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. Dª María Dolores Nogueroles Peña, Magistrada Juez, titular del Juzgado de lo Social Número Cuatro de los de Murcia y su provincia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Carpintería Industrial de la Mota S.A., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 30 de junio de 1995.—La Secretaria Judicial.

Número 11408

JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL NÚMERO ONCE MADRID

Anulación requisitoria

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 11/60/95, por un presunto delito de abandono de destino, del artillero don José María García Rico, de 20 años de edad, hijo de Jesús y de Josefa, con D.N.I. número 51.937.764, para que proceda a la anulación de la requisitoria solicitada en fecha de 23 de junio de 1995.

Madrid, 28 de junio de 1995.—El Juez Togado.

Número 11004

PRIMERA INSTANCIA

NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Dª Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

En virtud de lo acordado en autos de Juicio Verbal nº. 361/95, que se tramita a instancia de D. Rafael Hernando Sánchez, D. Alfonso Quereda Hurtado, D. Antonio Vela Nogales, representados por el Procurador Sra. Alvarez Fernández, contra D. Jacobo Stuard Fitz James y Wentimiglia y herederos, sobre redención de censo y por medio del presente se ofrece a los demandados arriba referidos la cantidad de setecientas diez pesetas (710 pesetas.).

Y para que sirva de notificación de ofrecimiento de cantidad a los demandados D. Jacobo Sturd Fitz James y Wentimiglia y herederos expido el presente para su publicación en el B.O.R.M.

En Murcia a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria.

Número 11011

PRIMERA INSTANCIA

NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

El Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de San Javier en comisión de servicio.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 249/1990, se siguen autos de Ejecutivo, a instancia del Procurador Dª Rosa Nievas Martínez Martínez, en representación de Suministros Hosteleros Salazar S.A., contra José Luis Blanco Díaz y esposa efectos art. 144 del R. Hipotecario, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, y precio de su avalúo, los bienes embargados al demandado, que al final se relacionan:

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Palacio de Justicia, 1ª planta, Carretera Pinatar de San Javier, en el próximo día siete febrero 1996, a las 11.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.— El tipo del remate será el precio de tasación de cada lote separados, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente y por la mañana en la Cuenta de Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el BBV de San Javier, cuenta nº. 3.115.000.17.249/90 el veinte por ciento del tipo del remate.

3.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél y previamente, mandamiento de ingreso en el BBV, por la mañana, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.— Solamente el actor podrá hacer posturas con la calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.— Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo seis de marzo de 1996, a las 10,30, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día tres de abril 1996, a las 10,30, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9.— Para el caso de resultar inhábil alguna de las fechas señaladas para las subastas, se traslada para su celebración al siguiente día hábil a la misma hora.

Dado en San Javier, a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Bienes objeto de subastas

Lote único: Urbana nº. 30, vivienda en 2ª planta alta, tipo B, por acceso por escalera 5ª del edificio, sita en S. Pedro del Pinatar, paraje de Los Albaladejos, superficie útil 80,24 m2 y construida 102,24 m2. Distribuida en varias dependencias tiene anejo plaza garaje nº. 30 en planta de sótano con una superficie construida de 30,87 m2, cuota 3,28%. Esta finca ha obtenido calificación definitiva de Protección Oficial Grupo 1º el 2 de abril de 1981. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier nº. Dos, libro 120 de

Pinatar, folio 19 vto., finca registral nº. 8.368–N. Tasada en cuatro millones doscientas setenta y cuatro mil trescientas noventa y tres pesetas.

Número 11012

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

El Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de San Javier en comisión de servicio.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 241/1993, se siguen autos de Ejecutivo, a instancia del Procurador Dª Rosa Nievas Martínez Martínez, en representación de Caja Rural de Almería Soc. Coop. Andaluza de Cdto. Ltda., contra Felipe Antonio Saez Pérez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, y precio de su avalúo, los bienes embargados al demandado, que al final se relacionan:

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Palacio de Justicia, 1ª planta, Carretera Pinatar de San Javier, en el próximo día veintinueve de noviembre de 1995, a las 12.30 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.— El tipo del remate será el precio de tasación de cada lote separados, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente y por la mañana en la Cuenta de Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el BBV de san Javier, cuenta nº. 3.115.000.17.0241/93 el veinte por ciento del tipo del remate.

3.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél y previamente, mandamiento de ingreso en el BBV, por la mañana, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.— Solamente el actor podrá hacer posturas con la calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.— Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 10–01–96, a las 12,30, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el 07–02–96, a las 10,30, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9.— Para el caso de resultar inhábil alguna de las fechas señaladas para las subastas, se traslada para su celebración al siguiente día hábil a la misma hora.

Dado en San Javier, a doce de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Bienes objeto de subastas

Urbana nº. 6. Vivienda unifamiliar, sita en Término Municipal de San Pedro del Pinatar, con fachada a la calle Calasparra nº. 6. Está formada por una planta baja destinada a cochera sin distribución interior, con una superficie construida de 93,9 m2, y planta primera cubierta de tejado que ocupa una superficie de 98,9 m2 y útil de 81,9 m2 distribuida en varias dependencias. Se accede por una escalera adosada a su fachada principal. Posee un patio en la parte trasera que ocupa una superficie de 53,46 m2 y una zona de paso a la cochera y de ajardinería que ocupa una superficie de 27,54 m2. Ocupa una parcela de 174,9 m2 linderos: según se mira de frente desde la calle; derecha entrando, vivienda número 7, izquierda, calle Reyes Católicos, y fondo, vivienda nº. 5. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier número 2 en el libro del Pinatar folio 146, finca 16.334. Tasada en cuatro millones novecientas sesenta y una mil seiscientas treinta y siete pesetas.

Número 11013

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TOTANA

EDICTO

D. Juan Alcázar Alcázar; Juez en comisión de servicio del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio Cognición bajo el número 571/92, a instancia de Uralita S.A. representado por el Procurador don Diego Frías Costa; contra Materiales de Construcción Ginés Navarro S.A., sobre reclamación de la cuantía de 247.252 pesetas. de principal. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se anuncia la venta en subasta pública, por primera vez y por plazo de veinte días, los bienes que al final se detallan.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día catorce de diciembre y once de sus horas.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta podrán realizar posturas por escrito y deberán consignar previamente en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado al veinte por ciento de los tipos de tasación que se expresa, previniéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día diecisiete de enero 96 y once de sus horas, para la que servirá de tipo dicha valoración con rebaja del 25 por ciento. Y se celebrará tercera subasta en su caso, el día catorce de febrero 96 y doce de sus horas, sin sujeción a tipo.

Tan solo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Las cargas y gravámenes así como embargos anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación en forma al demandado en situación procesal de rebeldía, y que no fuere hallado en su domicilio, asimismo de ser festivo los días señalados se celebrarán al siguiente día hábil.

Bienes objeto de la subasta

1. Camión Renault D–26 T 300 Volquete del 1985, matrícula MU–4780–V, tasado en 500.000 pesetas.
2. Camión Pegaso 1135 L 60 Grna. del año 1983, matrícula MU–3569–T. Tasado en 400.000 pesetas.
3. Camión Nissan Trade Basculante, del año 1991, matrícula MU–7217–AU. Tasado en 850.000 pesetas.
4. Furgoneta Citroen C–15 D, del año 1988, matrícula MU–3481–AF. Tasada en 400.000 pesetas.
5. Furgoneta Renault R 4 F6–A, del año 1986, matrícula MU–0753–HJ. Tasada en 300.000 pesetas.

Y para que sirva la presente de notificación en forma, extiendo y firmo el presente en Totana, a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez de Primera Instancia, Juan Alcázar Alcázar.—La Secretario, Ana Ortiz Gervasi.

Número 11014

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TOTANA

EDICTO

D. Juan Alcázar Alcázar; Juez en comisión de servicio del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio menor cuantía bajo el número 570/92, a instancia de Uralita S.A. representado por el Procurador don Diego Frías Costa; contra Materiales de Construcción Ginés Navarro S.A., sobre reclamación de la cuantía de 1.418.743 pesetas. de principal. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se anuncia la venta en subasta pública, por primera vez y por plazo de veinte días, los bienes que al final se detallan.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día catorce de diciembre y once de sus horas.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta podrán realizar posturas por escrito y deberán consignar previamente en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado al veinte por ciento de los tipos de tasación que se expresa, previniéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día diecisiete de enero 96 y once de sus horas, para la que servirá de tipo dicha valoración con rebaja del 25 por ciento. Y se celebrará tercera subasta en su caso, el día catorce de febrero 96 y doce de sus horas, sin sujeción a tipo.

Tan solo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Las cargas y gravámenes así como embargos anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación en forma al demandado en situación procesal de rebeldía, y que no fuere hallado en su domicilio, asimismo de ser festivo los días señalados se celebrarán al siguiente día hábil.

Bienes objeto de la subasta

1. Camión Renault D–26 T 300 Volquete del 1985, matrícula MU–4780–V, tasado en 500.000 pesetas.
2. Camión Pegaso 1135 L 60 Grna. del año 1983, matrícula MU–3569–T. Tasado en 400.000 pesetas.
3. Camión Nissan Trade Basculante, del año 1991, matrícula MU–7217–AU. Tasado en 850.000 pesetas.
4. Furgoneta Citroen C–15 D, del año 1988, matrícula MU–3481–AF. Tasada en 400.000 pesetas.
5. Furgoneta Renault R 4 F6–A, del año 1986, matrícula MU–0753–HJ. Tasada en 300.000 pesetas.

Y para que sirva la presente de notificación en forma, extiendo y firmo el presente en Totana, a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez de Primera Instancia, Juan Alcázar Alcázar.—La Secretario, Ana Ortiz Gervasi.

Número 11015

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

D. José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 156/95 a instancia del demandante Credit Lyonnais S.A. representado por el Procurador Sr. Ortega Parra contra las fincas que luego se dirán propiedad de los demandados Ricardo Luis Loyza Fernández en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con plazo de veinte días, las mencionadas fincas, señalándose para la primera el día veintiocho de septiembre y hora de las 12,00 de su mañana, para la segunda el día veintisiete de octubre y hora de las 12,30 de su mañana, y para la tercera en su caso el día veintiuno de noviembre y hora de las 12,30 de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de las fincas en la escritura de hipoteca quince millones seiscientas setenta y siete mil novecientas veintidós pesetas para la segunda el 75% del mencionado tipo y para la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda. Los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por ciento del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercero. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto. Que los autos y las certificaciones del registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, silos hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto. El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Bienes que salen a subasta

Urbana. Planta baja o primera, destinada a vivienda en la casa número 3 de la calle Cuesta de la Baronesa de esta ciudad, distribuida en varias dependencias. Tiene una superficie, sin incluir servicios de ochenta y cuatro metros, veintinueve decímetros cuadrados, linda al este o frente, calle de su situación; Oeste o espalda, del Sr. marqués de Camachos. Sur con el bajo número dos, y al Norte callejón de las Mongas.

Cuota. Veintidós enteros por ciento, en relación al total valor del inmueble en los elementos comunes, beneficios y cargas.

Inscripción. Tomo 1.583, libro 134, sección 1ª, folio 77, finca número 10.242.

Valor de subasta 9.376.500 pesetas.

Urbana. Número siete: Piso segundo izquierda en planta tercera de la casa número 3 de la calle cuesta de la Baronesa, de la ciudad de Cartagena, destinada a vivienda y distribuida en varias dependencias. Tiene una superficie, sin incluir servicios comunes, de cincuenta y dos metros treinta y dos decímetros cuadrados. Linda al Este o frente, calle de su situación; Oeste o espalda, propiedad del Sr. Marqués de Camachos; Norte o derecha, piso número seis de la misma casa y Sur o izquierda callejón llamado de Gomera.

Cuota. Tiene la de trece enteros por ciento en relación al total valor del inmueble de que forma parte, en los elementos comunes, beneficios y cargas.

Inscripción. Tomo 1.591, libro 135 de la sección 1ª, folio 44, finca número 10.153.

Valor de subasta 1.835.812 pesetas.

Urbana. Número uno. Planta baja o primera destinada a vivienda con entrada por el Callejón de las Monjas, de la casa número 3 de la calle Cuesta de la Baronesa de esta ciudad, distribuida en varias dependencias. Tiene una superficie, sin incluir servicios comunes, de treinta y seis metros, trece decímetros cuadrados, linda Norte o frente, callejón llamado de las Monjas, y por los demás vientos, con resto del edificio de donde ha formado parte, todo ello en planta baja.

Cuota. Ocho enteros por ciento, en relación al total valor del inmueble en los elementos comunes, beneficios y cargas.

Inscripción. Tomo 1.683, libro 143, sección 1ª, folio 179, finca número 10.896.

Valor de subasta 3.365.600 pesetas.

Novena parte indivisa de la siguiente finca: Urbana número cinco. Piso tercero en alto o planta tercera, destinado a aparcamiento de vehículos con nueve plazas de garaje en total; mide una superficie de ciento ochenta y cinco metros cuadrados. Linda por el Frente u Oeste, aires de la calle de su situación; Este o espalda, patio de luces; Sur o derecha, casa de herederos de don José García y don Máximo de Lamo y al Norte o izquierda, finca de don Tomás Guardiola. Forma parte del edificio marcada con el número 10 de la calle del Escorial, de esta ciudad.

Cuota. Se le asignó un coeficiente de participación en los elementos y gastos comunes del inmueble de dieciséis enteros, seiscientas noventa y seis milésimas de entero por ciento.

Inscripción. Tomo 2.346, libro 202, sección 1ª, folio 16, finca número 14.044-N.

Valor de subasta 1.100.000 pesetas.

Dado en Cartagena a doce de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.—La Secretaria Judicial.

Número 11016

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TOTANA

EDICTO

Dª María Jiménez García, Juez de Primera Instancia Número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de

juicio Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 234/94, a instancia de Banco de Santander S.A. representado por el Procurador D. José María Jiménez Cervantes Nicolás; contra Enmafruit S.A., sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

Departamento nº. 30, vivienda dúplex de planta baja y piso alto tipo A, con fachada principal recayente a la calle sin nombre, sita al viento de poniente, es la vivienda número seis y última de este bloque 3º, estando en la calle de su situación, contando dirección Sur–Norte y primera contando dirección Norte–Sur ocupa su suelo con inclusión de las zonas destinadas a jardín 88 metros y 34 decímetros cuadrados, de los que la edificación propiamente dicha ocupa 47 metros y 43 decímetros restantes los dos jardines con que consta la vivienda uno de 19 metros y 87 decímetros cuadrados, frente al comedor y otro de 20 metros y 56 decímetros cuadrados frente a la cocina. La superficie total construida entre las dos plantas es de 89 metros, 83 decímetros cuadrados y la útil de 75 metros y 75 decímetros cuadrados. La planta baja o de tierra está distribuida en salón comedor, aseos, cocina, porche y porche de servicio de esta planta baja, e interiormente arranca la escalera que sirve de acceso independiente por la calle pública recayente al viento poniente, y por la puerta de servicio recayente al viento de levante, que comunica con zona libre o plaza central del conjunto. Linda: frente o poniente y no levante como por error dice el título, calle pública sin nombre, fondo o levante con acceso libre del conjunto que conecta con la plaza central de la comunidad; derecha entrando o mediodía y no levante como por error dice el título, con el departamento número anterior al de esta vivienda; e izquierda entrando o norte con zona libre de comunidad dedicada a acceso peatonal. Forma parte de un edificio asentado sobre las parcelas números 897 y 902 de la Ordenación Bahía del término de Mazarrón y Puerto de Mar, paraje de Saladares y Cabezo de la Mota.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana al tomo 1.405, libro 374, folio 80 vto., finca nº. 32.463, inscripción 5ª.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veintiocho de septiembre y 12.30 de sus horas, de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día veintiséis de octubre y 12.30 de sus horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día treinta de noviembre y 12.30 de sus horas, sin sujeción a tipo. Previniéndose a los licitadores:

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, para el caso de que no fueran hallados en su domicilio.

Primero. El tipo de subasta es el de 17.000.000 pesetas. fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Totana a seis de junio de mil novecientos noventa y cinco.—La Juez.—La Secretario.

—

Número 11017

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Dª María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo bajo el número 653/94 a instancia de Bansander de Leasing S.A. (Bansaleasing), representada por el Procurador Sr. Jiménez–Cervantes Nicolás, contra D. Antonio Hernández Sánchez y D. Antonio López Guillén, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas., y por término de veinte días si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 17 de octubre de 1995 a las 11 horas; para la celebración de la segunda el día 17 de noviembre de 1995 a las 11 horas; y para la celebración de la tercera el día 18 de diciembre de 1995, a las 11 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin

destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta

Vehículo marca Peugeot tipo Turismo modelo 405 1.9 GLD matrícula MU–5686–AW.

Valorado parcialmente en la suma de un millón doscientas cincuenta mil (1.250.000) pesetas.

Urbana. Veintiuno: vivienda tipo I, en tercera planta alta del Bloque I del Conjunto urbanístico en construcción, sito en Murcia, partido de Puente Tocinos, pago de Nelva. Tiene acceso común con las demás viviendas de tipo C, D, E, H, I, J y K, a través del zaguán «2» y su correspondiente escalera y ascensor, desde la calle sin nombre. Ocupa una superficie construida de ciento nueve metros dieciocho centímetros cuadrados para una útil de ochenta y cuatro metros veintinueve decímetros cuadrados, distribuida en diferentes dependencias. Linda: Norte, calle del Arquitecto Jaime Bort; Sur, hueco de escalera correspondiente al zaguán «2» y vivienda tipo H y J de esta misma planta; Este, los citados hueco de escalera y vivienda tipo H; y Oeste, vivienda tipo J de esta misma planta y calle sin nombre. A esta vivienda corresponde como anejo inseparable vinculado a la misma una plaza de garaje a una veintitrés ava parte indivisa de dicha planta. Cuota: Con relación al valor total del conjunto y gastos un entero setenta centésimas por ciento. Se separa de la 12.618 al folio 29, del libro 146 de esta sección, inscripción 2ª, que es su extensa.

Inscrita en el registro de la Propiedad de Murcia número ocho, en la sección 6ª, libro 150, tomo 2576, folio 44, finca nº. 12.756, inscripción 1ª.

Valorada parcialmente la mitad indivisa de la citada finca, única que sale a subasta, en la cantidad de tres millones ochocientas mil (3.800.000) pesetas.

Se hace extensivo el presente edicto a efectos de notificación a los demandados para el caso de que no pudiesen ser notificados personalmente.

Dado en Murcia, a treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria.

Número 11019

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

D. Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición nº. 432/94, a instancias de la Comunidad de propietarios El Pedruchillo, representada por la Procurador Dª Rosa Martínez Martínez, contra D. Enrique Valcázar Alonso y esposa a los solos efectos del art. 144 del R.H., sobre reclamación de cantidad; y en providencia de esta fecha se ha acordado emplazar al referido demandado en ignorado paradero a fin de que comparezca en autos en el improrrogable plazo de nueve días, bajo apercibimiento, si no lo efectúa, de ser declarado en rebeldía, siguiente el juicio su curso.

Y a fin de que lo acordado surta los efectos procedentes, sirviendo de emplazamiento en forma al demandado en ignorado paradero D. Enrique Valcázar Alonso y esposa (a los solos efectos del art. 144 del R.H.) expido y firmo el presente que deberá ser publicado en el B.O.R.M. e inserto en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en San Javier a 22 de junio de 1995.—El Juez.

Número 11020

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

El Iltmo. Sr. Magistrado de este Juzgado, por providencia de esta fecha recaída en autos de Juicio Declarativo menor cuantía–reclamación de cantidad, seguidos con el número 0189/94, a instancias de Mercedes Martínez Albaladejo, contra Miguel Cilar Martínez, actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 1343562 pesetas, y otras pesetas más, presupuestadas para intereses y costas, ha acordado requerir a dichos demandados para que dentro del término de seis días, presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas que se les embargaron.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma al referido demandado, libro la presente que firmo en Murcia, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 11021

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia Número Ocho de Cartagena en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el nº. 281/94 a instancia del Procurador Sr. Lozano Segado, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona La Caixa, se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecadas por Construcciones y Obras de Cartagena S.A.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado por primera vez el día 27 de septiembre de 1995 y hora de las diez, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 16.390.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 27 de octubre de 1995 y hora de las diez, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 27 de noviembre de 1995 a la misma hora que las anteriores.

Condiciones

1. No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 16.390.000 pesetas, que es el tipo pactado en la escritura de hipoteca, en cuanto a la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de esta suma y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2. Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, calle Mayor, cuenta corriente nº. 305700018028194, una cantidad igual, por lo menos al 40 por 100 del tipo tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 40 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3. Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

5. Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6. Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella el deudor, el presente servirá de notificación al mismo del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate. En caso de que alguno de los días señalados para subasta fuera festivo será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Finca objeto de subasta

Número treinta y tres (antes número veintinueve). Vivienda dúplex tipo F, número 59 de la calle Pedro Díaz, que consta de planta baja y planta de piso. Distribuida en terraza, hall, aseo, salón comedor, distribuidor, cocina, despensa, porche, terraza, baño y cinco dormitorios. Mide una superficie útil de 120 m2 y construida incluida su participación proporcional en superficies comunes de 159,81 m2. Cuota 2,92 por ciento. Tiene como anejo e inseparable un garaje en planta de semisótano señalado con la letra F, que mide una superficie de 87,37 m2 y construida de 134,35 m2. Forma parte de un conjunto urbanístico situado en calle Prolongación Pedro Díaz de la Barriada de los Cuatro Santos en Cartagena.

Inscrita en el registro de la Propiedad de Cartagena nº. 2, tomo 2.367, libro 370, folio 169, finca 35.803.

En Cartagena a catorce de junio de 1995.—El Secretario.

Número 11022

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia Número Ocho de Cartagena en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el nº. 347/94 a instancia del Procurador Sr. Lozano Segado, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona La Caixa, se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecadas por Joaquín Herreros Santonja.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado por primera vez el día 20 de septiembre de 1995 y hora de las 10.30, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 15.790.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 20 de octubre de 1995 y hora de las 10,30, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 20 de noviembre de 1995 a la misma hora que las anteriores.

Condiciones

1. No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 15.790.000 pesetas, que es el tipo pactado en la escritura de hipoteca, en cuanto a la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de esta suma y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2. Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, calle Mayor, cuenta corriente nº. 305700018034794, una cantidad igual, por lo menos al 40 por 100 del tipo tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 40 por 100,

por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3. Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

5. Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6. Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella el deudor, el presente servirá de notificación al mismo del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate. En caso de que alguno de los días señalados para subasta fuera festivo será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Finca objeto de subasta

Número treinta y dos. Vivienda en planta quinta tipo D2, es la derecha según se sube por la escalera y mide una superficie útil de 87,6 m2 y construida d 117,68 m2. Se encuentra distribuida en diferentes dependencias. Tiene como anejos: El trastero número T11 en planta de sótano que mide una superficie útil de 3,25 m2 y garaje número 11 situado en planta de sótano de 19,65 m2. cuota 2,26%. Inscrita en el registro de la Propiedad de Cartagena nº. 2 tomo 2.373, libro 376, folio 82, finca 34.790.

En Cartagena a trece de junio de 1995.—El Secretario.

Número 11027

DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

ANUNCIO OFICIAL

Fernando Cábadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 1210/93 y acumulados, en reclamación por despido, hoy en fase de ejecución con el número 234/93 y acumulados, a instancias de Juan García Torres y otros, contra la empresa Príncipe D., Azow Ibérica, S.A., en reclamación de 1.976.375 pesetas. de principal y 180.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de 20 días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

— Vehículo tipo camión frigorífico, marca Renault, modelo M 200.12 C, matrícula MU–4494–AV, de fecha 20–9–91. Valor 1.250.000 pesetas.

— Vehículo, tipo turismo, marca Renault, modelo R–19 GTS 5P, matrícula MU–3419–AT, de fecha 25–1–91. Valor 350.000 pesetas.

— Vehículo tipo furgoneta, marca Citroen, modelo C–15 D Isotermo, matrícula MU–2335–AM, de fecha 30–11–89. Valor 425.000 pesetas.

— Un ordenador marca Olivetti, compuesto de CPU PCS–33, con una disketera de 3,5", teclado Olivetti y monitor color Olivetti. Valor: 25.000 pesetas.

— Instalación frigorífico de congelación, marca GELPHA, compuesto de motor eléctrico Leroy de 1 cv, compresor Bizer y unidad refrigerante con radiador exterior y dos ventiladores. Valor 15.000 pesetas.

— Dos unidades de refrigeración de mantenimiento marca TVV, compuestas de motor eléctrico y unidad compresor integrado marca DWM COPELAN, depósito de gas refrigerante, radiador exterior con dos ventiladores. Valor: 15.500 pesetas.

— Unidad de refrigeración marca TVV compuesta de motor eléctrico y compresor integrado marca DWM Copelan depósito de gas refrigerante y dos unidades de radiadores de refrigeración de ventana con dos ventiladores cada unidad. Valor 35.000 pesetas.

— Una balanza electrónica de precisión marca Minerva, para 15 kgs. máximo y precisión de 100 grs. Valor 18.500 pesetas.

— Una balanza electrónica de precisión marca Meto, para 100 kgs. máximo y precisión de 100 grs. Valor: 35.500 pesetas.

— Una envasadora de vacío marca Ineivi Pack, modelo VI800–550. Valor 14.500 pesetas.

Total valoración: 2.184.000 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Avda. de la Libertad nº. 8, 2º de Murcia, en primera subasta el día 25 de septiembre de 1995 a las 12,30 horas de su mañana, en segunda subasta el día 16 de octubre de 1995 a la misma hora, y en tercera subasta el día 6 de noviembre de 1995 a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Condiciones de la subasta

1. Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

2. Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, nº. cuenta 3093–64–234–93, el 20 por 100 (podrá ser cantidad superior) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (art. 1.500 LEC).

3. En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20 por 100 del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego

se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (art. 1.499 LEC).

4. El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (art. 1.505 LEC).

5. La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.

6. En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación (art. 1.504 LEC).

7. En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (art. 261 a LPL).

8. En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9. Los remates podrán ser a calidad de ceder el remate a terceros, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (art. 263 LPL)..

10. El precio del remate deberá consignarse en el plazo de 3 días siguientes a la aprobación del mismo.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el Boletín Oficial y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia, a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 11028

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 169 a 172/95, seguido a instancia de D. Antonio Crouseilles Cegarra y tres más, frente a la empresa Astilleros Albamar S.L., en reclamación sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia nº. 309/95

En la ciudad de Murcia a once de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de hecho

Fundamentos de derecho

Fallo

Que estimando las demandas formuladas por D. Antonio Crouseilles Cegarra, D. Manuel Asensio Calvo, D. Juan Pedro Ruiz Castillo, y D. Antonio Hernández Hernández, frente a la empresa Astilleros Albamar S.L., debo declarar y declaro que el despido de que fueron objeto los actores fue improcedente, y al haberlo solicitado los accionantes, se declara extinguida la relación laboral que unía a ambas partes, condenando a Astilleros Albamar S.L. que abone a los demandantes las siguientes cantidades: a D. Antonio Crouseilles Cegarra: Indemnización: 476.560 pesetas.; salarios de tramitación: 469.920 pesetas.; a D. Manuel Asensio Calvo: indemnización: 1.148.140 pesetas., salarios de tramitación: 464.520 pesetas.; a D. Juan Pedro Ruiz Castillo: indemnización: 1.030.964 pesetas.; salarios de tramitación: 458.280 pesetas.; a D. Antonio Hernández Hernández: Indemnización: 1.060.171 pesetas.; salarios de tramitación: 446.040 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social, en la O.P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. nº. 3093.0065.169.95, en esta capital, sita en Avda. Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma Entidad Bancaria, c.c. nº. 3093.0067.169.95. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la Empresa Astilleros Albamar S.L. que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta Ciudad.

Dado en Murcia a treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario Judicial, D. Fernando Cabadas Arquero.

Número 11029

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia se siguen contra nº. 1408/94, a instancias de D. Ramón García Fructuoso, contra Grupo 33 de Seguridad S.A., en acción de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y

juicio, de no haber avenencia en el primero, el día cinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco y hora de 10,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad nº.8 , segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Grupo 33 de Seguridad S.A. que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado en propuesta providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O.R. de Murcia.

Dado en Murcia a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 11030

DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Dª Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Número Cinco de Murcia y su provincia, doy fe y testimonio: Que en los autos de ejecución nº. 52/95, dimanantes de autos sobre cantidad, seguidos ante este Juzgado, bajo el nº. 1.505-1.502/94, a instancia de Isabel Heredia Molina y otro, contra Exclusivas Murci S.L., se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: Auto.— En Murcia, a tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco. Parte dispositiva: Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, dispongo: Se acuerda la ejecución en vía de apremio, y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Exclusivas Murci S.L., por cuantía de un millón setecientas cincuenta y tres mil quinientas cincuenta y seis (1.753.556) pesetas de principal adeudadas por dicha ejecutada, más trescientas ochenta y cinco mil setecientas ochenta y dos (385.782) pesetas, presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero. Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 238.

Segundo. Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el art. 1.447 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero. Sin perjuicio de todo ello, ofíciese al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad y/o Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia. Se advierte a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social. Así lo acordó y firma el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, D. Félix Ignacio Villanueva Gallego.— La Secretario, Dª Concepción Montesinos García.

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado Exclusivas Murci S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con la prevención al referido ejecutado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia, a 3 de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretario Judicial.

Número 11031

DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Tres de Murcia se siguen con nº. 1036/94, a instancias de D. Fremap, Mut. de Acci. de Trab. en Pro. S., contra Antonio López Buendía, INSS, Tesorería Territorial de la Seg. Social y Mediterránea de Mante. y Servicios, en acción sobre varios Seguridad Social, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco y hora de 9,35, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad nº.8 , segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso, y advirtiéndole que, según preceptúa el Art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Mediterránea de Mantenimiento y Servicios que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado en propuesta providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O. de esta Región.

Dado en Murcia a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 11033

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA

EDICTO

En autos 1035/94 seguidos a instancia de D. Antonio García Casas contra Mario León Rivera García sobre cantidad, expediente número Ejecución 81/95, se ha dictado auto, por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, D. José Manuel González Viñas en la que se acuerda notificar por medio de Edicto a Mario León Rivera García resolución de 23–6–95 recaída en autos, y en cuya parte dispositiva dice textualmente: Procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento embargo de bienes de la demandada Mario León Rivera García, suficientes para cubrir la cantidad de 635.289 pesetas. de principal más 139.764 pesetas. para costas e intereses provisionales. Líbrese exhorto al Juzgado de Primera Instancia decano de Águilas (Murcia) para la práctica del embargo acordado.

Notifíquese mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Murcia.

Lo que se hace por medio del presente para notificación de la empresa D. Mario León Rivera García en ignorado paradero.

Granada, a veintitrés de junio de 1995.—El Secretario, Dª Teresa Torres Marín.

Número 11005

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Dª Eulalia Martínez López, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el nº. 610/94 se tramitan autos de J. Ejecutivo a instancia de D. Joaquín Rodríguez Cantón, representado por el Procurador Dª María Luisa Flores Bernal, contra Ingramur S.L. sobre reclamación de 2.700.000 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1.— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día dos de octubre de 1995, en segunda subasta el día catorce de noviembre de 1995, y en tercera subasta el día once de diciembre de 1995 las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n, a las 12,30 horas.

2.— Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, solo por el actor.

5.— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y en tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

7.— Si alguna subasta estuviese señalada en día inhábil, pasará al siguiente día hábil a la misma hora. Si al notificarle personalmente la subasta a alguno de los demandados, resultasen en paradero desconocido, le servirá de notificación la publicación del presente edicto.

Bienes objeto de subasta

Ordenador Macintosh IICX CK02060 B 3M5635, valorado en 50.000 pesetas.

Ordenador Macintosh IISI CK1123 L 5053, valorado en 50.000 pesetas.

Ordenador Macintosh portátil CK1400 12787, valorado en 50.000 pesetas.

Scanjet II P. Howeet Pachard 30201517327, valorado en 25.000 pesetas.

Impresora Writer IIMacintosh 854218, valorada en 50.000 pesetas.

Removible Relax B33576, valorado en 25.000 pesetas.

Ordenador Amstrad PC3086 5310630579, valorado en 50.000 pesetas.

Filmadora Laser AGFA Studio Set 2.000 1001, valorado en 400.000 pesetas.

Cámara Escofot 6060L 601533, valorado en 200.000 pesetas.

Copiprof CP 530 6585, valorado en 25.000 pesetas.

Insoladora Eskofot E–2630, valorado en 100.000 pesetas.

Procesadora Rapiline 43 tipo 3, valorada en 25.000 pesetas.

Plegadora doble folio Iscar R–350, valorada en 50.000 pesetas.

Fotocopiadora Rank Xerox 5014 2117651951, valorada en 25.000 pesetas.

Grapadora eléctrica Bardolet 1173, valorado en 25.000 pesetas.

Perforadora P50 Mag 897, valorada en 25.000 pesetas.

Heidlberg 32x46 GTO 6652715, valorado en 1.000.000 pesetas.

Heidlberg Kor–5 52x72 3500772, valorado en 1.000.000 pesetas.

Guillotina Hispania 83112192, valorado en 50.000 pesetas.

Telefax Sanyo Sanfax–200 05708641, valorada en 25.000 pesetas.

Máquina de escribir Olympia Mod. Carrera IIMD, valorado en 10.000 pesetas.

Acondicionador ventana Jonuso AF–20, valorado en 15.000 pesetas.

Ordenador Amstrad PC1512 MD 20 5417112399, valorado en 25.000 pesetas.

Impresora Amstrad DMP 4000, valorado en 25.000 pesetas.

Calculadora Olivetti Divisuma 31 PD 51135724, valorado en 10.000 pesetas.

Ordenador Amstrad PCI640D 20 5417112399, valorado en 50.000 pesetas.

Calculadora CPD 3212–A AEG 90170069, valorado en 10.000 pesetas.

Aire acondicionado National, valorado en 15.000 pesetas.

Aire acondicionado Daiku, valorado en 15.000 pesetas.

Totales 3.425.000 pesetas.

Importa la anterior valoración la figurada cantidad de tres millones cuatrocientas veinticinco mil (3.425.000 pesetas.) pesetas.

En Murcia a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cinco.—La Juez sustituto.—El Secretario.

Número 11034

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

D. Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio nº. 488/94, a instancias de Dolores Gil García, contra Andrés Valero Galián en los que se ha dictado Sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia.

En Cartagena, a veinte de junio de mil novecientos noventa y cinco. SSª. D. Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis, vistos los presentes autos de divorcio número 488/94, seguidos a instancias de Dª Dolores Gil García, representada por la procuradora Dª Milagrosa González Conesa y defendida por la Letrada Sra. Cayuela Baeza, contra D. Andrés Valero Galián, declarado en rebeldía, ha dictado en nombre de S.M. el Rey, la siguiente: y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. González Conesa, en nombre y representación de Dolores Gil García contra Andrés Valero Galián, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por los referidos cónyuges, con todos los efectos legales, y en especial; los comprendidos en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, todo ello sin que proceda realizar expresa imposición de costas. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma pueden interponerse por escrito en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de la notificación de la presente del cual conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Inclúyase la presente en el libro de sentencia poniendo en las actuaciones certificación de la misma y una vez firme, comuníquese al registro Civil donde consta el matrimonio de los litigantes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado Juez que la ha dictado estando constituida en Audiencia Pública. Doy fe.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que sirva de notificación en forma de la sentencia al demandado D. Andrés Valero Galián, quien se encuentra en paradero desconocido expido el presente en Cartagena, a veinte de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 11035

TOGADO MILITAR TERRITORIAL NÚMERO ONCE DE MADRID

REQUISITORIA

En Madrid, a 23 de junio de 1995.

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 11/06/95 por un presunto delito de abandono de destino, del Artillero D. José María García Rico, de 20 años de edad, hijo de Jesús y de Josefina, de estado civil —, de profesión —, y con DNI nº. 51.937.764 para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente en que esta requisitoria aparezca inserta en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado Togado Militar Número Once, sito en P. Reina Cristina nº. 7 (Edificio del Gobierno Militar) de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculpado, procedan a su captura y con las seguridades convenientes le ingresen en prisión, a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid 23 de junio de 1995.—El Juez Togado.

Número 11047

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 00073/1995 promovido por el Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador Don Diego Frías Costa, contra Alberto Martínez Barceló y Juana Saez Díaz en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 21 de septiembre próximo y a las 12,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 10.755.000 ptas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 24 de octubre próximo y a las 12,00 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 30 de octubre próximo y 11,30 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de depósitos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes –si los hubiere– al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran hábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora señalados.

5.— El presente edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de subasta acordados, para el caso de no ser hallado en el domicilio de las fincas hipotecadas.

Bienes objeto de subasta

Finca número 12.696–N, tomo 2.360, libro 363, sección San Antón, folio 78, Registro de la Propiedad número 2 Cartagena.

Dado en Cartagena a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

———

Número 11048

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

D. José Miñarro García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier (Murcia) en comisión de servicio.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 205/94 se sigue procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Banco Español de Crédito S.A., representado por el procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra Mercadolores y Francisco Javier Madrid Muñoz, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el próximo día trece de marzo de 1996, y hora de las 10,30, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores se señala por segunda vez el día diez de abril de 1996 y hora de las 10,30 con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día ocho de mayo de 1996 y hora de las 11,00 celebrándose bajo las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de trescientos sesenta y un millones ochocientas setenta y cinco mil pesetas, que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda. Salvo el derecho, que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3115–000–18–0205/94, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el veinte por ciento, por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera. Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del juzgado junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta. Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, está de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Sexta. Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el remate acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima. Sin perjuicio de la que se lleve a cabo de la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para la notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de la subasta

Rústica. Trozo de tierra procedente de la finca conocida con el nombre de Hacienda Lo Barriento, en la jurisdicción de la Villa de Pacheco, partido de Dolores, conocida por la Villar Alto. Su cabida es de 1 hectárea, 81 áreas, 73 centiáreas, dentro de cuyo perímetro se encuentra construida una nave o edificio de dos pisos en un solo cuerpo de superficie construida 40 m. de frente por 55 m. de fondo, o sea 2.200 m2. Destinado a manipulación, limpieza y envasado de productos agrícolas. La planta baja, en una sola nave. Consta de caseta báscula, comedor, ducha, vestuario señoras, inodoros y lavabos señoras, inodoros, urinarios y lavabos caballeros, duchas y vestuarios caballeros. La planta superior en altura consta de sala de juntas, archivo, oficina, dirección y pasillo. Linda todo el Norte, carretera de Pozo Aledo a La Puebla o camino de La Hilada; Sur Juana Maestre Zapata; Este, Juana Maestre Zapata y Oeste, Camino del Iryda. Dentro de cuyo perímetro se encuentra igualmente construida una nave con destino a manipulación de productos hortofrutícolas, con una superficie de 4 módulos de mil metros cada uno, dos de ellos van adosados a los dos ya existentes. Quedando todo el conjunto en forma de L, estando la cubierta realizada en chapa de aluminio. Linda al frente u Oeste, en línea de 16 m. con camino del Iryda; derecha o Sur, en línea de 5 m. con Juana Maestre Zapata; izquierda o Norte con la edificación o nave ya existente; y fondo, en línea de 15 m. con Juana Maestre Zapata. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº. 7 de Murcia, Libro 397, Tomo 2186, Folio 162, finca 27.294.

Dado en San Javier a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez.—El Secretario.

Número 11049

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de los de Cartagena.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo nº. 364/94, a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Sr. Ortega Parra, contra Francisco Muñoz Fortes y Encarnación Pinos Sánchez y otros, en el que se ha dictado, la siguiente:

Sentencia

En Cartagena veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por mí, José A. Guzmán Pérez; Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de los de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Ejecutivo nº. 364/94, seguidos a instancia del Procurador Sr. Ortega Parra, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Juan Antonio Martín Canterior; María Nieves Navarro Contreras; Francisco Muñoz Fortes; Encarnación Pinas Sánchez y Joaquín Juncal García, declaro en rebeldía y

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Ortega Parra, en representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados Juan Antonio Martín Canterior; María Nieves Navarro Contreras; Francisco Muñoz Fortes; Encarnación Pinas Sánchez y Joaquín Juncal García, hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto total y cumplido pago del principal reclamado de 580.783 pesetas, más los gastos originados y los intereses pactados devengados, condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio. Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado, para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Murcia. Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado referido en rebeldía, lo expido en Cartagena a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.—La Secretaria Judicial.

Número 11050

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo nº. 383/93, a instancia del Procurador Sr. Ortega Parra, en nombre y representación de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra los demandados Virginia Salvadora Milán González, Belén Milán González, José Manuel Saez López e Ignacio Egea Torregrosa, en el que se ha dictado, la siguiente:

Sentencia

En Cartagena treinta de mayo de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por mí, José A. Guzmán Pérez; Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de los de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Ejecutivo nº. 383/93, seguidos a instancia del Procurador Sr. Ortega Parra, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Virginia Salvadora Milán González, María Belén Milán González, José Manuel Saez López e Ignacio Egea Torregrosa, declarado en rebeldía y

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Ortega Parra, en representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados Virginia Salvadora Milán González, María Belén Milán González, José Manuel Saez López e Ignacio Egea Torregrosa, hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto total y cumplido pago del principal reclamado de 1.739.015 pesetas, más los gastos originados y los intereses pactados devengados, condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio. Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado, para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Murcia. Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los referidos demandados, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Cartagena a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.—La Secretaria Judicial.

Número 11051

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el Procedimiento Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 00082/1994, instado por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra Media Sala II, S.A. y Francisca Soto Fernández, he acordado la celebración de la primera, pública subasta, para el próximo día dieciocho de octubre, a las doce cuarenta y cinco horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día quince de noviembre y hora de las doce cuarenta y cinco de su mañana, para la que servirá de tipo el 75 % de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo; y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera el próximo día quince de diciembre y hora de las once y sin sujeción a tipo.

Así mismo se hace saber a los licitadores:

1.— Que el tipo de subasta es el de 19.990.000 pesetas en cuanto a la finca nº. 12.518–N y 7.260.000 pesetas en cuanto a la finca nº. 14.031, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.— Que en los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiendo que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que las cargas anteriores y las preferentes si la hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para las subastas fuese inhábil, se traslada su celebración para el siguiente día hábil a igual hora.

7.— El presente sirve de notificación a la parte deu-

dora para el supuesto de que la misma no fuere encontrada.

Las fincas objeto de subasta son:

Once. Piso vivienda tercero en alto, tipo A, del edificio número uno de la calle de San Francisco, de esta ciudad. Ocupa una superficie útil de 189 m, 1 dm2, siendo la construida de 209 m. 57 dm2 distribuido en diferentes dependencias. Linda: Sur o frente, calle de San Francisco; Norte o espalda y Oeste o izquierda entrando, Pza. San Francisco y Este o derecha las fincas tipo B y tipo C en esta planta y en parte hueco de escalera. Finca nº. 12.518–N. Tomo 2302, libro 195, folio 170, sección 1ª.

Número dos. Planta baja destinada a local comercial, sin distribución interior. Tiene una superficie de 90 m2; forma parte del edificio marcado con el nº. 14 de la calle del Aire de esta Ciudad, denominado Athenea; linda por el Este o frente, calle de situación; Oeste o espalda con el edificio de la calle del Escorial de igual procedencia; Norte o derecha, más que formó parte de la total de donde procede, propiedad de Doña Soledad García Díaz; y por el Sur o izquierda, Juan García y Máximo de Lamo. Inscrita al tomo 2262, libro 188, sección 1ª, folio 175, finca 14.031, inscripción 5ª.

Dado en Cartagena a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 11052

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CIEZA

EDICTO

Don Antonio Cecilio Videras Noguera, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, seguido con el nº. 401/94 a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador Doña Piedad Piñera Marín, contra Antonio Molina Mellado, Miguel Ángel Molina Mellado y María Carmen Molina Cano, ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por término de veinte días y horas de las 11,15, por primera vez el próximo día trece de noviembre de 1995, en su caso por segunda el próximo día once de diciembre de 1995 y en su caso, por tercera vez el próximo día nueve de enero de 1996, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda. Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda.

Tercera. Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

Cuarta. Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinta. Las cargas anteriores y las preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Vivienda en la planta primera a la izquierda del edificio sito en Blanca, C/Pedro Portillo s/n. Ocupa una extensión de 119,44 metros cuadrados. Valorada en 6.400.000 ptas. Inscrita al tomo 879, folio 142, finca 6.123 del Registro de la Propiedad nº. 1 de Cieza.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que aparezca en el registro de la Propiedad del partido.

De resultar inhábil algún día de los señalados para la subasta, la misma se celebrará al día siguiente hábil ya la misma hora. Y de no poderse notificar a los demandados el señalamiento de las subastas se entenderá notificada por el presente edicto.

Dado en Cieza, a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez.—La Secretaria.

Número 11053

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Separación con el nº. 1445/91 a instancias del Procurador Sr. Jiménez Martínez en nombre y representación de Doña Rosario Mompean Parra, con domicilio en Avda. de la Libertad, bloque 1, número 6, y con DNI 22.214.412, contra Don Antonio Ibañez Cuenca, con domicilio en C/Floridablanca nº. 66, 7–B, con DNI 22.152.749, representado por el Procurador Sr. Maestre Zapata, en reclamación de la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000), y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final se indican.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día veinticinco de septiembre–95 a las doce horas de su mañana.

La segunda subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día veintitrés de octubre–95 a las doce horas de su mañana.

La tercera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día veintisiete de noviembre–95 a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1. Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento de la valoración de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

3. Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4. La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera sin sujeción a tipo alguno.

5. Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el veinte por ciento de la valoración acompañando el resguardo de haberla ingresado en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes que se subastan:

Urbana. Piso séptimo centro de la casa, situada en esta ciudad de Murcia en la Parroquia del Carmen, Plaza del Ingeniero Cierva Codorniu, con fachada también a la calle Floridablanca en la que le corresponden los números 85 y 83, marcada con el número 66, según se llega a él por la escalera del edificio por la que tiene acceso independiente situado en la planta séptima con la letra B. Se destina a vivienda, es de tipo E, corresponde una superficie útil de noventa y siete metros, noventa y ocho decímetros cuadrados, está distribuida en vestíbulo de entrada, comedor estar, cuatro dormitorios, cocina, cuartos de baño y aseo y dos terrazas en fachada y linda; Norte con departamento número 23 de la misma planta y edificación; Sur fachada del inmueble que recae en la calle de Floridablanca, Este, fachada a la plaza del Ingeniero de la Cierva Codorniu; y Oeste, con el departamento número 20 y hueco de la misma escalera. Inscripción: Dos de Murcia al libro 95 de la sección 1, folio 43 vto., finca número 619. Su valor es de cuatro millones de pesetas (4.000.000).

Y para que conste expido el presente que firmo en Murcia a doce de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario Judicial.

Número 11054

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE ALICANTE

EDICTO

Doña Carmen Mérida Abril, Magistrada Juez de Primera Instancia número Uno de los de Alicante.

Por el presente y en virtud de lo acordado por autos de juicio ejecutivo registrados con el nº. 232/88–5 seguidos por y contra quienes luego se dirán y para que sirva de notificación personal al ejecutado don Fernando Antonio Valle Sánchez y otro.

Sentencia

En la ciudad de Alicante, a treinta de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por la Ilma. Sra. Dª Carmen Mérida Abril, Magistrada Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo dirigido por el Letrado Martínez Guardiola, y representado por el Procurador Manzanaro Salines, contra Juan José Martínez Alcaraz y Fernando Antonio Valle Sánchez, declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 239.448 pesetas de principal y 130.000 más calculadas para costas.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Juan José Martínez Alcaraz y Fernando Antonio Valle Sánchez y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la cantidad de 239.448 pesetas, importe del principal reclamado más los intereses pactados vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose al deudor expresamente las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que por su rebeldía se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley, si dentro de tercero día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Sigue firma rubricada.

Dado en Alicante a 2 de junio de 1995.—El Secretario.

Número 11055

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 00059/1994 promovido por el Banco Zaragozano, S.A., contra Luciano Martínez Conesa y Josefa Menchón Fuentes en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el próximo día 5 de octubre de 1995 a las 11,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo,

el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 10.512.000 ptas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 2 de noviembre de 1995 a las 11,00 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 30 de noviembre de 1995 a las 11 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el BBV, oficina de la Av. Reina Victoria (clave 1857) cta. nº. 3048/000/18/0059/94 el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado las cuales deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

4.— Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes –si los hubiere– al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Sirviendo el presente edicto de notificación en forma a los demandados para el caso de que no fueren hallados en la finca objeto de la presente litis, conforme determina el último párrafo de la regla 7ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

Número cinco. Local destinado a oficina en planta primera del edificio sito en Cartagena, conocido por O.N.U., en la calle Campos, número uno. Tiene su propia e independiente puerta de entrada situada al frente de la escalera de acceso. Mide 47,53 m2. Inscrita en la sección 1ª, al tomo 156, folio 90, finca nº. 12.016 del registro de la Propiedad de Cartagena número 1.

Dado en Cartagena a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 11056

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el nº. 91/95 a instancia del demandante Banco Español de Crédito, representado por el Procurador Sr. Frías Costa, contra las fincas que luego se dirán propiedad de los demandados Antonio Moreno Antolinos, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con plazo de veinte días, las mencionadas fincas, señalándose para la primera el día veintiocho de septiembre y hora de las 11,30 de su mañana, para la segunda el día veintisiete de octubre y hora de las 11,30 de su mañana, y para la tercera en su caso el día veintiuno de noviembre y hora de las 11,30 de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de las fincas en la escritura de hipoteca siete millones doscientas cuarenta y cinco mil pesetas para la segunda el 75% del mencionado tipo y para la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda. Los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por ciento del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercero. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto. Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto. El presente edicto de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Bienes que salen en subasta

Número doscientas sesenta. Piso bajo número doscientos sesenta del Bloque décimo primero del Residencial Nuevo Puerto Bello, Primera Fase, sito en el Paraje de La Manga del Mar Menor, diputación del Rincón de San Ginés, término Municipal de Cartagena. Está destinado a vivienda tipo J–B. Consta de estar comedor, dor-

mitorio, cocina, baño y terraza. Su superficie es de treinta y seis metros cuadrados y linda, por el frente, con caja de escalera y el piso bajo número doscientos sesenta y cuatro, por la derecha entrando, y por la izquierda, con vuelo de zona de acceso del edificio, y por la espalda, con el Centro Comercial. Cuota: Tiene asignada una cuota de participación de ciento cincuenta milésimas de un entero por ciento. Se halla inscrita al tomo 537 del archivo, libro 214, sección 1ª, folio 117, finca número 17.720, siendo la 3ª la inscripción de hipoteca a favor de mi mandante, practicada en el tomo 802 del archivo, libro 376 de la 1ª Sección, folio 131, de la finca 17.720–N del registro de la Propiedad de La Unión.

Dado en Cartagena a doce de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.—La Secretaria Judicial.

———

Número 11058

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número artículo 131 L.H., que se siguen a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, nº. 257/94, representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra don Daniel Alcántara Serrano y doña Mª Dolores Tórtola Reina, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día nueve de noviembre a las 12,00 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día siete de diciembre a las 12,00 horas de su mañana.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día nueve de enero a las 12,00 horas bajo las siguientes:

Condiciones

1.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del BBV sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.— En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el 75 por ciento del precio de tasación, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.— Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la Entidad Bancaria y cuenta señalada en la 1ª de las condiciones.

7.— Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra el siguiente día hábil.

8.— Que en caso de no haber podido notificarse al demandándo los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta

Vivienda en planta primera de pisos, a la derecha conforme se sube a la escalera del edificio sito en término de Murcia, partido de Cabezo de Torres, en la calle Pío Baroja sin número. Es de tipo B (B1 segunda cédula). Su superficie útil, según el título y la cédula de calificación definitiva, es de setenta y tres metros, setenta decímetros cuadrados. Se distribuye en hall, comedor estar, pasillo, tres dormitorios, cocina con tendedero, baño y terraza exterior.

Fue inscrita dicha hipoteca en el registro de la Propiedad número Uno de Murcia, al libro 103 de la sección 7ª, folio 150 vuelto, finca nº. 8.579, inscripción 5ª.

Está valorada en 7.480.000 ptas. (siete millones cuatrocientas ochenta mil pesetas).

Dado en Murcia veintidós de junio de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretario Judicial.

———

Número 11059

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el número 945/94 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador Sr. Jiménez Martínez en nombre y representación de Banco Español de Crédito S.A. contra Miguel Mompean Parra S.A., Don Miguel Mompeán Parra y doña Asunción Lozano Toledo sobre reclamación de crédito hipotecario as-

cendente a la cantidad de 64.195.760 de principal, más otros 29.779.563 ptas. para intereses, en los cuales por providencia de esta fecha ha acordado sacar en pública subasta, los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días veintitrés de octubre para la primera, dieciséis de noviembre para la segunda y doce de diciembre para la tercera, todas ellas a las once treinta horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior y bajo las siguientes:

Condiciones

Primera. El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales abierta en el Banco Bilbao Vizcaya S.A., presentando en este caso el correspondiente resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Segunda. También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera. No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo y la tercera sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta. Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Séptima. Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava. Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena. El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Décima. Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

1. Departamento número veinte. Piso noveno izquierda, según se lleva a él por la escalera de uso común, destinada a vivienda, situado en la planta noventa de las superiores del edificio, sito en término de Murcia, partido de Santiago y Zaraiche, Plaza Circular, llamada actualmente del Generalísimo, número siete. Es de tipo D, con una superficie construida de ciento sesenta y nueve metros y setenta decímetros cuadrados y útil de ciento treinta y tres metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados; consta de vestíbulo, comedor–estar, cinco dormitorios, cocina, despensa, baño, aseo, terraza en fachada y armarios empotrados, así como un cuarto trastero en terraza y linda: al Norte, fachada del inmueble, recayente a la Plaza del Generalísimo; Poniente, plante y edificio, patio de luces y escalera de uso común por la que tiene su acceso; Levante, edificio de Arke S.A.; y Mediodía, patio de luces y casa de la comunidad de propietarios del edificio Lepanto.

Le corresponde una participación, en relación al valor total del edificio, para los efectos de beneficios y cargas, de cuatro enteros, dos mil ciento noventa y nueve de diezmilésimas por ciento.

Inscripción. Libro 58 de la sección 6ª, folio 245, finca 4.560, inscripción 3ª.

Valorado a efectos de subasta en la cantidad de cuarenta y dos millones novecientas mil pesetas (42.900.000 ptas.).

2. Trozo de tierra de secano y en cuanto a diez hectáreas, de riego; y el resto preparado para riego, en término de Fortuna, pago de las Tejeras. Su superficie es de quince hectáreas, ochenta y siete áreas, cincuenta y seis centiáreas.

Linda; Norte, Antonio Rocamora Riquelme y Serafín Murcia Marco; Este, Serafín Murcia Marco y camino de Santomera a Fortuna, que separa de tierras de Gumersindo Rocamora Riquelme y Francisco García García; Sur, Mateo Mirete Zaragoza, J. Antonio Nicolás y Pedro Vigueras, camino por medio; y Oeste, granja de Luis Muñoz. También linda, interiormente, por el Sur, Este y Oeste, con finca de Santiago y Damián Sánchez Espada.

Inscripción. Registro de la Propiedad de Cieza número Dos, tomo 800, libro 81 de Fortuna, folio 92, finca nº. 7.222, inscripción 5ª.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de

ciento diecisiete millones de pesetas (117.000.000 ptas.).

3. Un trozo de tierra secano, situado en término de Fortuna, pago de Las Tejeras, de superficie dos hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, que linda al Norte, resto de la mayor de donde ésta se segregó; Levante, el indicado resto, camino por medio; Mediodía, dicho resto, camino por medio; y Poniente, don Isidro Celdrán Lacal. En la cabida expresada se comprende la mitad del camino que existe a su viento de Levante, en toda su confrontación.

Inscripción. Registro de la Propiedad de Cieza, tomo 795, libro 79 de Fortuna, folio 11, finca nº. 7.338, inscripción 6ª.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de cinco millones ochocientas cincuenta mil pesetas (5.850.000 ptas.).

Dado en Murcia a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cinco.—Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 11060

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CARVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Doña Carmen Cano García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de los de Caravaca de la Cruz.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio ejecutivo nº. 89/94, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Sr. Navarro López, contra don Ramón Piñero Ruiz y Maravillas Avellaneda López, reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta pública los bienes embargados y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días diecisiete de octubre, veintiuno de noviembre y diecinueve de diciembre de 1995, todas ellas a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho aval con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.— El ejecutante podrá adjudicarse el remate en calidad de ceder a un tercero, solo el ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado mantiene en la entidad Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber ingresado el importe de la consignación anteriormente reseñada en el establecimiento citado.

5.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de los que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Vivienda tipo B, que se señaló con el número 8, situada en la cuarta planta alzada del edificio sito en la ciudad de Cehegín y su calle de Ramón Giménez, sin número, con fachada a la calle Gran Vía, a la derecha del mismo, con acceso por la escalera general, mide de superficie ciento catorce metros cuadrados; se compone de vestíbulo, paso, comedor estar, cuatro dormitorios, cocina, despensa, cuarto de baño, cuarto de aseo, terraza a fachada y terraza a lavadero; Linda: frente, vuelo de la calle de situación; derecha, vuelo de la Gran Vía; izquierda, hueco de escalera, piso 9 y patio de luces; y espalda, casa y patio de Diego López.

Inscripción: registro de la Propiedad de Caravaca en el tomo 1.258 del libro 303 de Cehegín, folio 94, finca nº. 20.903.

Valorada en siete millones cuatrocientas diez mil pesetas (7.410.000 ptas.).

Caravaca de la Cruz a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cinco.—La Juez.—El Secretario.

Número 11061

PRIMERA INSTANCIA DE JUMILLA

EDICTO

Doña Ana Caballero Corredor, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Jumilla.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº. 139/93, a instancia del Procurador D. Manuel Azorín García, en nombre y representación de Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito Limitada, con

domicilio en Murcia, Pza. Circular s/n y CIF F.0400147.5, contra Celestino Sánchez Palazón y Matilde Pérez Palazón, matrimonio, domiciliados en Jumilla, Paraje de la Zarra, s/n y con DD.NN.II. nº. 22.371.205 y 22.371.223, respectivamente, sobre reclamación de la cantidad de 691.549 ptas., en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días, 18 de septiembre, 19 de octubre y 20 de noviembre próximos todas ellas a las 11,00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del BBV de Jumilla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el Establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

8.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta

Fincas rústicas en término municipal de Abanilla, inscritas en el Registro de la Propiedad de Cieza, al tomo, folio y número que se especifica:

Rústica. En el partido de la Zarza, 36 áreas y 86 centiáreas. Lindes: Norte, don Celestino Sánchez Amorós; Este, Elemencia Martínez; Sur, Francisco Pérez y Oeste, finca de donde se segrega, que se adjudicará a Arcadio Sánchez Amorós. Al tomo 809, folio 021, finca 20.334.

Valorada en 150.000 ptas.

Rústica. En el partido de la Zarza, 33 áreas y 54 centiáreas. Lindes: Este, Antonio Amorós García; demás vientos: Celestino Sánchez Gomariz. Al tomo 809, folio 022, finca 7.864.

Valorada en 150.000 ptas.

Urbana. En el partido de la Zarza, solar para edificar de superficie 20 m2. Lindes: Norte, Dolores Sánchez Gomariz; Sur, Dolores Amorós Amorós; Oeste, ensanches y Este, Celestino Sánchez Gomariz. Al tomo 809, folio 023, finca 20.335.

Valorada en 20.000 ptas.

Rústica. En el partido de la Zarza, solar para edificar de superficie 20 m2. Lindes: Norte, Dolores Sánchez Gomariz; Sur Dolores Amorós Amorós, Oeste, ensanches y Este, Celestino Sánchez Gomariz. Al tomo 809, folio 023, finca 20.335.

Valorada en 20.000 ptas.

Rústica. En el partido de la Zarza, trozo de tierra secano en blanco, llamado del Toscar, de 1 hectárea, 45 áreas y 11 centiáreas. Lindes: Este, camino; Sur, Arcadio Amorós Amorós; Poniente, Miguel Vicedo Amorós y Norte, Antonio Sánchez Gomariz. Al tomo 809, folio 134, finca 13.783 N duplicado.

Valorada en 600.000 ptas.

Rústica. En el partido de la Zarza, trozo de tierra secano llamado de los Miras, de 27 áreas. Lindes: Norte y Sur, Celestino Sánchez Gomariz; Este, Francisco Amorós y Oeste, Arcadio Amorós. Al tomo 809, folio 035, finca 13.784.

Valorado en 100.000 ptas.

Urbana. En el partido de la Zarza, una casa habitación llamada de los Miras, de 83 m2. Lindes: Saliente, corral de Arcadio Amorós Amorós; Sur, ensanches de la era; Oeste, Remedios Amorós Centenero y Norte, Celestino Sánchez Gomariz. Al tomo 809, folio 036, finca 13.785 N duplicado.

Valorado en 400.000 ptas.

Urbana. En el partido de la Zarza, trozo de tierra de secano llamado Cantacucos, de 1 hectárea, 2 áreas, la mayor parte monte. Lindes: Saliente, Francisco Sánchez

Gomariz, Sur, cumbres del monte de don Evaristo Carbonell; Oeste, María Sánchez Gomariz y Norte, Vicente Albert. Al tomo 809, folio 137, finca 13.786 N duplicado.

Valorada en 200.000 ptas.

Fincas rústicas en el término municipal de Jumilla, inscritas en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo, folio y número que se especifica:

Rústica. Tierra riego en el partido de la Zarza, de 22 áreas y 32 centiáreas. Lindes: Norte, montes de Tomás Escandell; Sur y oeste, tierras de herederos de Miguel Cremades y Norte, Felipe Tárraga. Al tomo 1.453, libro 618, folio 43, finca 18.812.

Valorada en 100.000 ptas.

Rústica. Tierra blanca en el partido de La Raja, de 1 hectáreas, 76 áreas y 4 centiáreas. Lindes: Este y Sur, Joaquín Pérez Sánchez; Oeste, camino de servidumbre y Este, Luis Escolano Cerdá. Al tomo 1903, libro 822, folio 32, finca 533-N duplicado.

Valorada en 650.000 ptas.

Dado en Jumilla a catorce de junio de mil novecientos noventa y cinco.—La Juez.—El Secretario.

Número 11062

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN JAVIER

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por Don Francisco Gutiérrez Llamas, Juez de Primera Instancia de San Javier y su partido en resolución de fecha presente dictada en autos de Juicio Ejecutivo seguido en este Juzgado bajo nº. 33292 promovidos por Banco Español de Crédito S.A., representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra doña Aurelia Sánchez García, y herederos desconocidos del finado don Braulio García Alcaraz y su viuda, doña Aurelia Sánchez García en reclamación de 200.000 ptas. en concepto de principal más 70.000 ptas. presupuestadas para intereses, gastos y costas, por dicha resolución y por ignorarse el actual domicilio o paradero de los demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes: por desconocerse otros de orden preferente:

Finca nº. 23.304 inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia nº. 7.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente Edicto en la forma prevenida en el artículo 269 de la L.E.C. concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días, para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que estén a su disposición y en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

San Javier, 22 de junio de 1995.—El Secretario.

Número 11063

PRIMERA INSTANCIA DE JUMILLA

EDICTO

Doña Ana Caballero Corredor, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Jumilla.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía nº. 162/92, a instancia del Procurador D. Manuel Azorín García, en nombre y representación de Codesur, S.A., domiciliada en Jumilla, Avda. de Levante, 41 y CIF A-30058309, contra la mercantil Construcciones Metálicas Tecnomasa S.L., en la persona de su legal representante, vecino de Jumilla, con domicilio en Ctra. de Yecla Km. 73,20, sobre reclamación de la cantidad de 1.008.720 ptas. de principal y otras 450.000 pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 23 de octubre y 21 de noviembre y 21 de diciembre próximos todas ellas a las 10,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del BBV de Jumilla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el Establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán

conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

8.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta

Rústica. Trozo de tierra secano blanca, en término de Jumilla, partido de los Romerales de caber 40 áreas. Linda, Norte, resto de la que se segrega, que se vende a Pedro Luis López Moreno; Sur, Antonio Guardiola Carrión; Este, José Guardiola García y Oeste, Ctra. de Yecla. Se encuentra situada en el Km. 73,2 de la Ctra. de Jumilla a Yecla. Dentro de su perímetro y comprendiendo su extensión se encuentra: A) Una nave, orientada al Oeste, que ocupa una superficie de 1020 m2, compuesta de planta baja; B) Una nave, orientada al Oeste, que ocupa una superficie de 1.200 m2, compuesta de planta baja. De esta finca fueron segregados 16 áreas y 40 centiáreas que pasaron a formar parte de finca independiente, quedando esta finca con la cabida de 23 áreas y 60 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al folio 221, vto. del tomo 1.822, libro 785 de Jumilla, inscripciones 3ª y 4ª, finca 23.339.

Valorada en 26.400.000 ptas.

Vehículo. Camión marca Renault, modelo DR 340 T Tractor, matrícula de Murcia, MU–4067–X.

Valorada en 1.000.000 ptas.

Maquinaria:

Puente grúa 5 Tm marca GH	400.000 ptas.
Puente grúa 6,3 Tm marca Hercasur	600.000 ptas.
Torcedora de vigas con motor marca AEG	150.000 ptas.
Máquina de cortar vigas con motor Forte	100.000 ptas.
Máquina de cortar vigas con motor Gairu	100.000 ptas.
Máquina de soldar eléctrica SEO	35.000 ptas.
Seis máquinas de soldar eléctricas SAF	180.000 ptas.
Prensa Hidráulica Vigaceros	150.000 ptas.
Torup marca AGIAR	150.000 ptas.
Taladro marca Foradia	40.000 ptas.
Plegadora marca AGIAR	150.000 ptas.
Compresor marca LEIGER	100.000 ptas.

Dado en Jumilla a catorce de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez.—El Secretario.

Número 11064

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia número Ocho de Cartagena en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el nº. 389/94 a instancia del Procurador Sr. Ortega Parra, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, se saca a pública subasta por las veces que se dirá, y término de veinte días cada una de ellas, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecadas por Juan López González y Dª María Dolores Contreras Vera.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado por primera vez el día 27 de septiembre de 1995 y hora de las diez, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 5.685.742 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 27 de octubre de 1995 y hora de las diez, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 27 de noviembre de 1995 a la misma hora que las anteriores.

Condiciones

1.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 5.685.742 pesetas, que es el tipo pactado en la escritura de hipoteca, en cuanto a la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, calle Mayor, cuenta corriente nº. 3057000180389994, una cantidad igual, por lo menos al 40 por 100 del tipo para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 40 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.— Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizares por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5.— Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.— Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella el deudor, el presente servirá de notificación al mismo del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate. En caso de que alguno de los días señalados para subasta fuera festivo, será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Finca objeto de subasta

Urbana. Parcela de terreno, sita en la Diputación de la Palma de este término de superficie ciento noventa metros cuadrados o sea nueve metros, cincuenta centímetros de frente y veinte de fondo, conteniendo una vivienda compuesta de planta baja y alta tipo B. En la baja existe vestíbulo, paso distribuidor, armario, cocina, aseo, un dormitorio y comedor estar, y en la alta tres dormitorios, distribuidor, cuarto de baño y terraza. La cochera no tiene distribución interior. La superficie edificada en planta baja es de cincuenta y dos metros setenta y tres decímetros cuadrados, y en planta alta, cuarenta y ocho metros noventa y un decímetros cuadrados; y la de la cochera, veintidós metros cuarenta decímetros cuadrados. La superficie útil de las plantas baja y alta es de 78, 49 metros cuadrados. El resto de la superficie de la planta baja, está destinado a jardín y patio. Linda: Norte, Teodoro Velázquez Sánchez, Sur, Pedro García Olmos; Este, José Albaladejo Vidal; y Oeste; calle. Inscripción: Registro de la Propiedad de Cartagena nº. 1, tomo 2.381, libro 306, folio 222, finca 18.314–N, inscripción cuarta.

En Cartagena a 13 de junio de 1995.—El Secretario.

Número 11066

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Marquez, secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 570/94–B, que se siguen a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra don Antonio Guirao Martínez y doña Mª Dolores López Carrillo, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 28 de septiembre de 1995 a las 11,30 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día 27 de octubre de 1995 a las 11,30 horas de su mañana.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día 28 de noviembre de 1995 a las 11,30 horas bajo las siguientes:

Condiciones

1.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del BBV sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.— En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.— Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5.— Que el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3º del artículo 1.499 de la L.E.C.

6.— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la Entidad Bancaria y cuenta señalada en la 1ª de las condiciones.

7.— Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra el siguiente día hábil.

8.— Que en caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Uno. Local en planta de semisótano para aparcamientos de garajes, con una superficie de quinientos cuarenta y cinco metros, sesenta decímetros cuadrados del edificio situado en el término de Murcia, partido de La Alberca, con fachada a las calles Vicente Cercós y José Paredes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número seis de Murcia, anotando en el libro 89, folio 153, finca nº. 8.085.

Valorada a efectos de subasta en seiscientas mil pesetas.

En Murcia a 19 de junio de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria Judicial.

Número 11219

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Patricio Peñalver Aznar, en nombre y representación de Limcamar, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre infracción de tráfico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.221/95.

Dado en Murcia a 27 de junio de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11220

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Soledad Cárceles Alemán, en nombre y representación de GOCAR, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D. G. de Ordenación Jurídica y entidades colaboradoras de la Seguridad Social, versando el asunto sobre liquidación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.085/95.

Dado en Murcia a 29 de junio de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11221

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Belén Lapuente Madrid, en nombre y representación de Emilio Martín Martín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jefatura Provincial de Tráfico, versando el asunto sobre expediente sancionador 30-010-200.442-1.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.065/95.

Dado en Murcia a 5 de junio de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11222

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Miguel Ángel Esbrí Montoliú, en nombre y representación de Miguel Ángel Esbrí Montoliú, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre Impuesto de Actividades Económicas del año 1992.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.100/94.

Dado en Murcia a 12 de abril de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11223

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado señor Esbrí Montoliú, en nombre y representación de Antonio Bas Marín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre liquidación Impuesto sobre Actividades Económicas número 9510010013052, ejercicio de 1992.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.880/93.

Dado en Murcia a 5 de octubre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11224

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña María del Carmen Melendreras Gimeno, en nombre y representación de María del Carmen Melendreras Gimeno, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Educación y Ciencia, versando el asunto sobre evaluación por actividad investigadora.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.234/95.

Dado en Murcia a 28 de junio de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11225

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña María del Pilar Gallardo Bravo, en nombre y representación de Construcciones Hogar Sur, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre expediente de urbanismo PL95/14.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.249/95.

Dado en Murcia a 3 de julio de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11226

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Emilio J. Cárceles Alemán, en nombre y representación de Agrodora, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico-Administrativo, versando el asunto sobre liquidación número 10.757/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.241/95.

Dado en Murcia a 29 de junio de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11227

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Cristina Lozano Semitiel, en nombre y representación de Yacky Pernot, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Medio Ambiente, versando el asunto sobre resolución de 22 de septiembre de 1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.260/95.

Dado en Murcia a 4 de julio de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11228

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Cristina Lozano Semitiel, en nombre y representación de Valeriano Martínez Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre sanción de tráfico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.261/95.

Dado en Murcia a 4 de julio de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11229

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Cristina Lozano Semitiel, en nombre y representación de Mateo García Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Obras Públicas, versando el asunto sobre expediente número V-24/94-3P.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.151/95.

Dado en Murcia a 19 de junio de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11230

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña María del Carmen Úbeda Costela, en nombre y representación de Juan Gázquez Ruiz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección provincial de Trabajo, versando el asunto sobre acta de infracción 226/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.099/95.

Dado en Murcia a 12 de junio de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11231

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Agustín Zabala Romero, en nombre y representación de Agustín Zabala Romero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Sr. Director de la Oficina para la Prestación Social de los Objetores de Conciencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.543/94.

Dado en Murcia a 21 de octubre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11250

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Don Juan Francisco Fernández Ros, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos abajo referenciados y por los que, la siguiente

Cédula de notificación

Que dictada sentencia en los autos número 371/92, cuyo tenor es el siguiente:

En Molina de Segura a 11 de noviembre de 1993. Visto por el Sr. don Lorenzo Hernando Bautista, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio civil declarativo de menor cuantía, seguidos con el número 371/92, entre partes, de la una, como demandante, Finamersa Entidad de Financiación, S.A., representada por la Procuradora doña Carmen Ortuño Muñoz, asistida del Letrado Miguel Ángel Bastida Cortina, y de la otra, como demandados, Norberto Albaladejo Espinosa y doña Vicenta Esparcia Mompó.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo:

Que estimo la demanda formulada por la representación de Finamersa Entidad de Financiación, S.A. y condeno a don Norberto Albaladejo Espinosa y a doña Vicenta Esparcia Mompó, a que abonen solidariamente a la actora la cantidad de 1.161.080 pesetas, más los intereses pactados hasta el completo pago de la deuda. Todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada fallecida, y herederos de ésta, haciendo saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, libro y sello la presente en Molina de Segura a 30 de mayo de 1995.—El Secretario.

Número 11257

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TOTANA

EDICTO

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 487/93, se siguen autos de juicio de cognición a instancias de la mercantil Subproductos y Minerales, S.A., representada por el Procurador señor Gallego Iglesias, contra la Mercantil Cerámica de Totana, S.L., en paradero desconocido, en los que se ha dictado sentencia fecha 8 de junio de 1995, cuya parte dispositiva es del literal siguiente:

Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales señor Gallego Iglesias, en nombre y representación de la Mercantil Subproductos y Minerales, S.A., contra la mercantil Cerámicas de Totana, S.L., debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone a la actora la cantidad de ciento tres mil quinientas (103.500) pesetas, más los intereses legales devengados por dicha cantidad desde la interposición de la presente demanda, así como al pago de las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación para conocimiento y fallo de la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Notifíquese la presente resolución cumpliendo lo dispuesto en el artículo 248-4.° de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Archívese esta resolución en el libro de sentencias civiles de este Juzgado y únase testimonio de la misma a los autos. Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia, en nombre de S.M. el Rey, la pronuncio, mando y firmo. Firma ilegible.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde en paradero desconocido, expido el presente que firmo en Totana a 27 de junio de 1995.—La Juez, María del Carmen Tirado Navarro.—La Secretario en funciones.

Número 11190

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de Alimentos Provisionales, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.135/95, instado por doña Isabel García Díaz, representada por la Procuradora doña Lourdes Martínez-Corbalán Campillo, contra don Juan Bautista Serrano Sicilia en ignorado paradero, se cita por medio del presente edicto al demandado Juan Bautista Serrano Sicilia para que el día cinco de septiembre y hora de las diez, comparezca en dichos autos a la comparecencia prevenida en la Ley previniéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia.—El Secretario Judicial, Bautista García Florencio.

Número 11191

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 1.246/94, instado por doña Teresa Lozano Sánchez, representada por el Procurador doña Ana Galindo Marín, contra don Jesús Manuel Núñez Cumbreras y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. Sr. don Antonio López-Alanís Sidrach Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 1.246/94 a instancia de doña Teresa Lozano Sánchez, representada por el Procurador Ana Galindo Marín y defendida por el Letrado don Vicente J. Martínez Onsurbe, contra don Jesús Manuel Núñez Cumbreras y el Sr. Abogado del Estado; ... Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador doña Ana Galindo Marín en nombre y representación de doña Teresa Lozano Sánchez, contra el demandado don Jesús Manuel Núñez Cumbreras y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre separación matrimonial, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Antonio López-Alanís Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Jesús Manuel Núñez Cumbreras, expido el presente que firmo en Murcia a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 11192

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 657/95, instado por don Carlos García Villegas, por medio del presente se cita a Francisca García Villegas, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 31 de julio a las 9,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado al objeto de que preste o no su asentimiento sobre la adopción de su menor hijo Carlos García Villegas, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Francisca García Villegas, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 11259

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Murcia.

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de procedimiento sumarial artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 880/91, a instancia de Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Pérez Cerdán, contra entre otros Estructuras y Maquinarias, S.A., notifico y doy traslado a los citados demandados, los cuales se encuentran en paradero desconocido, que en la subasta celebrada con fecha catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro se ofreció por la parte actora la cantidad de tres millones treinta mil pesetas (3.030.000 pesetas) por la finca número 35.093, y no superando dicha cantidad el tipo señalado para la subasta se da traslado de la misma, para que en el plazo de nueve días mejore la postura ofrecida en su día, de considerarlo conveniente, o presente persona que mejore, haciendo el depósito prevenido en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo apercibimiento de que transcurridos dichos nueve días sin verificarlo se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados citados, se libra el presente en Murcia a treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria, Carmen Rey Vera.

IV. Administración Local

Número 11729

MURCIA

Concurso

Objeto. La contratación, mediante concurso público en procedimiento abierto del "Suministro de alimentos para semovientes ubicados en núcleos zoológicos".

Precio. 13.300.000 pesetas.

Fianza provisional. Los concursantes depositarán como fianza provisional la cantidad de 266.000 pesetas, constituida en la forma que se establece en la cláusula 13.3 del Pliego de Condiciones.

Fianza definitiva. Se fija en 532.000 pesetas, y se constituirá igualmente en la forma establecida en la cláusula 13.3 del Pliego de Condiciones.

Duración del contrato y plazo de entrega. La duración del contrato es de un año a contar desde la adjudicación. Debiendo el contratista entregar los productos objeto del suministro en el tiempo y lugar fijados por el Jefe del Servicio de Obras, Parques y Jardines.

Plazo de garantía. El contrato derivado de la adjudicación del presente concurso no tendrá plazo de garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones. El plazo será de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y hasta las diez horas del último día, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Apertura de proposiciones. Se realizará en acto público, en la Sala de la Comisión de Gobierno, a las doce horas del primer día hábil siguiente a que finalice el plazo anterior.

Documentos a presentar. La documentación a que hace referencia la cláusula 8 del Piego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas base del concurso.

Pliego de condiciones. De conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspenderá la presente licitación.

Expediente. Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, Glorieta de España, 1-4.ª planta. Fax: 220322.

Oferta. Se realizarán conforme al modelo establecido en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Murcia, 13 de julio de 1995.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 11728

MURCIA

Subasta

Objeto. La contratación del proyecto de "Cimbrado acequia Almohajar en Camino Hondo (Barriomar)", mediante subasta, en régimen de procedimiento abierto.

Tipo de ejecución. 11.275.042 pesetas.

Plazo de ejecución. Cuatro meses, a contar del día siguiente a la formalización del acta de replanteo, que se realizará necesariamente dentro de mes siguiente a la fecha de formalización del contrato.

Fianza provisional. Los concursantes depositarán como fianza provisional la cantidad de 225.501 pesetas, constituida en la forma que se establece en la cláusula 10.3 del Pliego de Condiciones.

Fianza definitiva. Se fija en 451.002 pesetas, y se constituirá igualmente en la forma establecida en la cláusula 10.3 del Pliego de Condiciones.

Plazo de garantía. Un año a partir de la recepción provisional.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones. El plazo será de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y hasta las diez horas del último día, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Apertura de proposiciones. Se realizará en acto público, en la Sala de la Comisión de Gobierno, a las doce horas del primer día hábil siguiente a que finalice el plazo anterior.

Documentos a presentar. La documentación a que hace referencia la cláusula 7 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas base de la subasta.

Pliego de condiciones. De conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir del presente anuncio en el B.O.R.M., para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Expediente. Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, Glorieta de España, 1-4.ª planta. Fax: 220322.

Oferta. Se realizarán conforme al modelo establecido en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

Murcia, 13 de julio de 1995.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 11641

LIBRILLA

A N U N C I O

Aprobado por resolución de la Alcaldía de fecha 28 de junio de 1995, el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la contratación mediante el procedimiento negociado de las obras de "Modificado de Infraestructura calle Juan XXIII y calle 20", financiadas por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para oir las reclamaciones a que hubiere lugar.

Librilla, a 5 de julio de 1995.—El Alcalde-Presidente, José Martínez García.

Número 11642

MOLINA DE SEGURA

E D I C T O

Se ha instruido expediente a nombre de Hormigones Martínez, S.A., de obtención de licencia municipal de apertura para establecer la actividad de fabricación de hormigón preparado, en Camino de la Gloria, s/n, polígono industrial La Polvorista, Km. 387, M. D., de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura, a 30 de junio de 1995.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

Número 11643

LAS TORRES DE COTILLAS

E D I C T O

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia).

Hace saber: Que habiendo surgido cambio en esta Corporación, motivado por las Elecciones Locales del 28 de mayo, se comunica que la presidencia y su suplencia para formar parte del Tribunal Calificador para las siguientes pruebas:

1. Una plaza de Veterinario por el sistema de concurso-oposición.
Presidente: Don Manuel Fernández Sandoval (Alcalde).
Suplente: Don Manuel Garrote Cerezo (Concejal).
Fecha de inicio de la primera prueba: 4 de septiembre de 1995.

2. Una plaza de Administrativo por el sistema de oposición libre.
Presidente: Don Manuel Fernández Sandoval (Alcalde).
Suplente: Don Francisco Carrasco Romero (Concejal).
Fecha inicio de la primera prueba: 5 de septiembre de 1995.

3. Una plaza de Administrativo por el sistema de promoción interna.
Presidente: Don Manuel Fernández Sandoval (Alcalde).
Suplente: Don Juan Jesús Tortosa Nicolás (Concejal).
Fecha inicio de la primera prueba: 6 de septiembre de 1995.

Las Torres de Cotillas, a 18 de julio de 1995.—El Alcalde, Manuel Fernández Sandoval.

Número 11644

LAS TORRES DE COTILLAS

E D I C T O

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de julio de 1995 ha aprobado la modificación de la plantilla del personal para dicho ejercicio, consistente en crear una plaza de personal eventual como Secretaria particular del Alcalde, con una retribución líquida mensual de 100.000 pesetas, incluidas las dos pagas extraordinarias, debiendo cotizar al Régimen General de la Seguridad Social, lo que lleva implícita la modificación de la plantilla municipal.

Este personal cesará automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la Autoridad a la que preste su función de confianza.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Texto Refundido de Régimen Local, en concordancia con el artículo 150 y 158 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones. Transcurrido el mismo sin haberse presentado reclamaciones se entenderá elevado a definitivo.

Las Torres de Cotillas a 17 de julio de 1995.—El Alcalde.